# Sesión 18.a extraordinaria en Miércoles 17 de Diciembre de 1930

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

#### SUMARIO:

- 1. Los señores Rodríguez Mendoza, Cabero y González Cortés, en nombre de las agrupaciones políticas que representan, rinden homenaje a la memoria del Libertador Simón Bolívar, en el centenario de su muer-
- Le señor Rivera Parga rectifica la versión que da la prensa de sus observaciones de la sesión anterior sobre la necesidad de crear el Ministerio de Economia.
- 3. Se acuerda preferencia para los siguientes proyectos: expropiación de terrenos para el ensanche del Hospital de Casablanca; expropiación de terrenos para el ensanche del Hospital de Talca; expropiación de terrenos para el ensanche del Hospital de San José de Maipo; y expropiación de terrenos para la construcción del nuevo Hospital Regional de Temuco. Se trata de dichos proyectos y son aprobados.
- 4. El señor Carmona comenta la situación angustiosa por que atraviesa la población

obrera, especialmente los desocupados de la zona salitrera, y llama la atención hacia la necesidad de acudir en auxilio de los desocupados.

 Se discute el Presupuesto de Educación Pública.

Se suspende la sesión.

- 6. A segunda hora quedan despachados los Presupuestos.
- 7. Se trata del proyecto sobre terminación del contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales.
- 8. Se aprueba el proyecto que modifica la Partida 1453 del Arancel Aduanero.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

# Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.
Barros E., Alfredo.
Barros J., Guillermo.
Bórquez, Alfonso.
Cabero. Alberto.
Carmona, Juan L.
Cruzat, Aurelio.
Dartnell, Pedro Pablo.
Echenique, Joaquín.
Estay, Fidel.
González C., Exequiel.
Gutiérrez, Artemio.
Jaramillo, Armando.
Körner, Víctor.
Lyon Peña, Arturo.

León Lavín, Jacinto.

Letelier, Gabriel.

Marambio, Nicolás.

Núñez, Aurelio.

Ochagavía, Silvestre.

Oyarzún, Enrique.

Piwonka, Alfredo.

Ríos, Juan Antonio.

Rivera, Augusto.

Rodríguez M., Emilio.

Schürmann, Carlos.

Urzúa, Oscar.

Valencia, Absalón.

Villarroel, Carlos.

Yrarrázaval, Joaquín.

# ACTA APROBADA

# Sesión 16.a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1930

# Presidencia de los señores Opazo, Cabero y Oyarzún

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Dartnell, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Núñez, Ochagavía, Piwonka, Ríos, Rivera, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Valencia y Villarroel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 14.a, en 11 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (15.a), en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

# Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley sobre juzgamiento y penalidad de los delitos contra la seguridad interior del Estado.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia;

Con el segundo, inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Caja de Colonización Agrícola para adquirir fundos para subdividirlos entre cinco o más personas en las condiciones que se fijan.

Pasó a la Comisión de Agricultura. Minería, Fomento Industrial y Colonización.

#### **Oficios**

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio número 390, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Guillermo Barros Jara, diciendo que a la brevedad posible enviará los datos sobre las víctimas del accidente ocurrido en el balseadero del río Maipo.

Uno del señor Ministro de Agricultura, en que contesta las observaciones del honorable señor Villarroel, sobre la conveniencia de que se dicte una ley de protección a la ganadería nacional, diciendo que va se ha enviado al Congreso un proyecto sobre esta materia.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno de los señores Ministros de Hacienda y Bienestar Social, en el cual piden al Senado que mantenga las subvenciones eliminadas por la Honorable Cámara de Diputados, en la Partida 6 del Presupuesto para 1931.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### Incidentes

El honorable Senador señor Barros Jara, hace diversas observaciones referentes a la organización de la nueva Compañía de Teléfonos, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior y al señor Ministro de Hacienda, haciéndoles presente la necesidad de que el Gobierno tome serias medidas para los efectos de la determinación del capital real y efec-

tivo de la nueva Compañía de Teléfonos, y de su constitución e instalación legales, ya que de estas circunstancias depende el interés que pueda obtener la Compañía por sus inversiones y el valor que habrá de imponer en las tarifas.

Pide también el señor Senador, que en cada uno de dichos oficios se transcriba a los señores Ministros la carta dirigida a Su Señoría por el gerente señor Quinn, que aparece inserta en el Boletín de la sesión 9.a extraordinaria en 2 del actual, página 188, y se les remita, además, un Boletín con la versión oficial de la presente sesión.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Hidalgo, Ríos, Villarroel y Piwonka.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los dos oficios solicitados por el señor Barros Jara.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda tomar inmediatamente en consideración el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Asociación de Foot-Ball de Santiago", el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

En discusión general y particular dicho proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Asociación de Foot-Ball de Santiago", que tiene personalidad jurídica, en virtud del decreto supremo número 469, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 21 de Febrero de 1930, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión del bien raíz que ha adquirido en la calle Santo Domingo números 1334 a 1344 de la ciudad de Santiago, y cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, con calle Santo Domingo; al Sur, con don Alejandro Maturana; al Oriente,

con sucesión de doña Josefa Solar; y al Poniente, con don Francisco Goicochea".

#### ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general, que quedó pendiente en la sesión 12.a extraordinaria, en 10 del actual, del Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1931 y del Cálculo de Entradas.

Usa de la palabra el señor Urzúa y queda con ella por haber llegado el término de la primera hora.

Se suspende la sesión.

#### SEGUNDA HORA

Continúa el debate anterior, y usan de la palabra los señores Urzúa, Núñez, Barros Jara y Echenique, quedando pendiente la discusión general.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dić cuenta:

# 1.0 Del siguiente oficio del señor Director General de Obras Públicas.

Santiago, 16 de Diciembre de 1930.—Con fecha 20 de Agosto del presente año, se dictó el decreto con fuerza de ley número 2,770, del Ministerio del Interior, que organizaba en forma definitiva y permanente la Dirección General de Obras Públicas, dándole el carácter e independencia de un Ministerio.

En ese decreto se establecía que esta repartición tendría a su cargo todos los asuntos relacionados con obras públicas en lo referente a caminos, regadío construcción de ferrrocarriles y obras hidráulicas; y las obras de edificación. Se incluía también la conservación de caminos que antes correspondía a la Inspección de Caminos del Ministerio de Fomento y las concesiones de mercedes de agua. Como todavía hay reparticiones públicas que dirigen sus comunicaciones al Ministerio de Fomento, por asuntos que corresponden exclusivamente a esta Dirección General, lo que trae como consecuencia, perturbaciones y demoras perjudiciales al servicio, agradeceré a US. se sirva, si lo tiene a bien, ordenar a las oficinas de su digno cargo que en estos casos se dirijan directamente a esta Dirección General de Obras Públicas.

Dios guarde a US.—R. Jaramillo.

# 2.0 Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de Diciembre de 1930.— Con motivo del mensaje e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E.. la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Por los animales vivos que se internan al país por puertos marítimos o terrestres se pagarán los siguientes derechos de internación:

Por vacunos, machos y hembras, ciento veinte pesos (\$ 120) cada uno.

Por caballares y mulares, noventa pesos (\$ 90) cada uno.

Por asnales, treinta pesos (\$ 30) cada uno.

Por ovejunos, veinte pesos (\$ 20) cada uno.

Por cabríos, diez pesos (\$ 10) cada uno. Por porcinos, treinta pesos (\$ 30) cada uno.

Artículo 2.0 El impuesto que deba pagarse por los animales vacunos, según el artículo anterior, se rebajará o alzará en 6 pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de un 1 peso 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

El Presidente de la República fijará quincenalmente los derechos que deben regir, en conformidad a esta disposición y para este efecto establecerá el precio medio armónico del kilo de animal vivo, sobre la base del promedio de los precios de los animales vendidos al peso en las ferias de San-

tiago, durante los quince días anteriores a la fijación de los derechos de internación.

Artículo 3.0 El Presidente de la República fijará la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y de expendio de la carne al por mayor y al consumidor.

Se autoriza al Presidente de la República para determinar las demás medidas tendientes a evitar el encarecimientos injustificado de la carne y para sancionar las infracciones con multas que fluctúen entre 200 y 5,000 pesos, y con la clausura temporal o definitiva del negocio.

Artículo 4.0 Se autoriza al Presidente de la República para determinar anualmente los puertos de mar y de cordillera por los cuales podrá efectuarse la internación de ganado.

Artículo 5.0 Las disposiciones de la presente ley no regirán en el Territorio de Magallanes, respecto de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo territorio.

**Artículo 6.0** Derógase la ley número 4,121, de 7 de Junio de 1927.

Artículo 7.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dios guarde a V. E.—Arturo Montecinos.

—Alejandro Errázuriz M., secretario.

#### DEBATE

#### PRIMERA HORA

#### Incidentes

## 1.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

El señor Rodríguez Mendoza.—En cumplimiento de una ley de la República, señor Presidente, ha aparecido hoy una nueva estatua de bronce al centro de la hermosa perspectiva en que se alzan sobre sus pedestales los creadores de nuestra nacionalidad.

Esa figura es la de Bolívar, el cual profetizó nuestro porvenir en una hora lejana y en medio de vicisitudes y de circunstancias que agrandan la certeza de ese vaticinio augural.

Desde el momento en que, al salir de los

conciliábulos de Miranda, en Londres, parte a jurar sobre una de las colinas de la Ciudad Eterna, la Libertad de su tierra y de la América, su trayectoria traza una huella aún más vasta que la de los Conquistadores. En efecto, como ya se ha dicho, es el Cid de la Libertad americana. Era el genio, improvisando una y otra vez concepciones enormes, muchas de las cuales no se han realizado, sin desaparecer por esto de los más nobles ideales del futuro.

Esas concepciones y esa acción escapan a la síntesis, porque evocar a Bolívar, es evocar simultáneamente aquel período impresionante en que cae la dominación tri-centenaria que modeló los orígenes raciales, suplantando todo con el régimen a que entraban audazmente nuestros países.

Bolívar inflama medio Continente: hace improvisaciones gigantescas, dada la pequeñez de los recursos materiales de que disponía; se enfrenta heroicamente con la implacable reconquista de Morillo y su organismo, en que dominaba sin contrapeso lo cerebral, cruza miles de leguas.

Derrotado y fugitivo, dice a los pocos que todavía lo seguían, atraídos por su seducción extraña, que muy luego entraría triunfante a Caracas; era, como se ve, la tenacidad de Castilla tumbando una dominación secular.

Sus miradas abarcan el Continente entero y lo obsesiona la visión de conjunto de estos países.

El equilibrio del mundo y las corrientes comerciales, dice, están interesadas en la independencia de la América, a la cual, seducido tal vez por las dimensiones que abarcó su acción transformadora, la llamaba una reducción del género humano.

Acosado implacablemente por todas las persecuciones, inclusive por la de la miseria, y ya moribundo, dicta su testamento, un testamento de ideas, porque no tenía nada material que dejar, salvo su espada de vencedor

Sentado en su sillón, escucha a lo lejos el eco del mar.

Lo rodean unos pocos de los que le fueron leales hasta la muerte. Su cabeza genial cae sobre el pecho.

"Sean, dice, mis últimos votos por la felicidad de la Patria"...

La figura del que desde hoy participará

de nuestras inquietudes y de nuestras alegrías cívicas, es lo más alto que ha producido la América y he creído, en consecuencia, interpretar los sentimientos del Senado de la República al unir mis votos al homenaje que hoy tributan a Bolívar en el centenario de su muerte ejemplar, Chile y la América.

El señor Cabero.— Justo y necesario considero el homenaje que hoy se rinde en todo el continente a Bolívar, americano sumo, héroe epónimo, libertador por autonomía, espíritu nobilísimo que tuvo siempre como máxima: "la mejor política es ser grande y magnánimo".

Muy justo, porque dió vida y libertad a cinco naciones, porque fijó una dirección ideal, previsora del porvenir a los pueblos emancipados por él, exhortándolos a la unión y a la concordia y por haber anunciado, con voz genial de vidente, la futura confederación de los países hispanoamericanos. Por desgracia, sus profecías y previsiones fueron trágicamente. incomprendidas por sus contemporáneos.

Defendió la libertad desde el día en que juró en la cima del Monte Sairo de Roma: "no dar tregua a su brazo, mientras América no hubiera sacudido el yugo de los tiranos".

Cuando París, jubilosa celebraba la coronación de Bonaparte, el joven Bolívar se encerró en señal de duelo; la fastuosa ceremonia hería su ardiente devoción por el genio de la guerra, a quien jamás perdonó su traición a la República.

Permaneció fiel a su ideal, al cual sacrificó sosiego, hogar, fortuna y vida. En la cumbre de su gloria, sus conciudadanos le ofrecieron la corona como galardón de sus hazañas; él la rechazó indignado, diciéndoles: "no quiero ser rey tirano ni dictador, porque ello nos destronaría ante el mundo".

Tanto como justo, es necesario y proficuo este homenaje en estos tiempos crasos y turbios para la América del Sur, ya que la admiración al genio, coraje y virtudes cívicas de Bolívar, obligará a los coetáneos a alzar sus frentes abatidas para contemplar y medir su gigantesca talla moral.

Los que hemos nacido en el otro siglo y hemos recibido de él su sello espiritual, notamos con melancolía que hoy domina una mentalidad diversa y un concepto distinto de la vida. Las ideas, los principios que en el siglo pasado encontraban cálidas resonancias en todas las almas, ahora no conmueven, dejan fríos los ánimos, parecen carecer de sentido.

Era aquella otra época en que las ideas seducían y exaltaban: se escuchaba con deleite el canto de los poetas y con interés y sin desdén los discursos de los políticos respetuosos del pasado o escrutadores del porvenir.

Y esto ha acontecido, porque cada generación trae consigo el encargo de cumplir una misión nueva; la anterior cumplió la suya, dándonos libertad, la actual se ha desgaritado y vacila aún sobre el sendero de misionario que debe seguir. Este es el origen de muchas inexplicables confusiones, perplejidades e incertidumbres de la hora presente.

Por todo esto, para que la América se inspire en la grandeza, vigor y elevación de Bolívar, es útil y oportuno evocar su gran figura histórica, que en su tiempo fué maestra de altivez y dignidad, y aun hoy, lo es todavía de idealismo, energías y confianza en el porvenir, pues la fuerza de la República no reside sólo en su desarrollo material, sino en nutrirse también de abnegación patriótica y de ideales.

Los Senadores radicales nos adherimos con amor y entusiasmo a este homenaje.

El señor González Cortés.— Señores: En nombre de los Senadores conservadores, me adhiero al homenaje que, en el día de hoy, se tributa a una de las figuras más destacadas del continente americano.

Simón Bolívar representa, en nuestra historia, no sólo el ideal de la independencia por la cual luchó, sino también el de la unión de los pueblos de América, cuya realización auspició.

Acaso este sueño grandioso que pasó por la mente del Libertador desde los primeros años de su vida pública, fué concebido en la época en que su agitada juventud le transportó a la vieja Europa, en donde, confundido entre la muchedumbre de París, contempló el paso de las águilas imperiales cuando Napoleón se proclamaba Emperador de los Franceses.

Aquella gran confederación de pueblos que el genio corso, desconociendo las diferencias de razas, quiso fundir para su imperio, se proyectó, sobre el alma del héroe, con la gran diferencia de que la unión que éste

aspiraba, se fundaba en un hecho histórico innegable, cual es la homogeneidad de costumbres, de idioma, de religión y de postulados que atan, con fuerza fatal, los destinos de nuestras jóvenes nacionalidades.

Bolívar puso al servicio de esta noble quimera todo el impulso de su inteligencia, de su corazón y de su voluntad. Como si una predestinación misteriosa le guiara, perdió a sus padres en la niñez, y en seguida, en la juventud, a su esposa. Debía quedarse solo, sin afectos, que le ligaran al pasado, ni ternuras que le turbaran o les desviaran en su marcha: el ideal gigantesco de la América libre y consolidada, era demasiado grande e imperioso para ocuparse de otra cosa en la vida que no fuera su obtención.

Cuando Bolívar pretendió cimentar la independencia americana, su patria, Venezuela se encontraba animada de idénticos propósitos: las sociedades secretas le recibieron jubilosamente y su clara inteligencia tornó en fecundas realidades lo que no había sido sino un sueño romántico. Al procurarle su libertad comprendió que no sería completo su triunfo sin extenderlo a Colombia y a tres naciones más que también emancipó.

Bolívar, sin embargo, no alcanzó a realizar la segunda parte de sus ensueños, porque obscuros regionalismos y pasiones políticas fundadas en la anarquía de la inexperiencia de nuestros pueblos, echaron por tierra su obra, y en las postrimerías de la vida, pudo palpar, amargamente, los efectos de esta desarmonía que debía lesionar, fundamentalmente, los intereses de América: sólo en la unión estrecha, en la cooperación inteligente de nuestra raza, divisaba Bolívar su tabla de salvación.

Pacientemente y mientras se agiganta por la distancia su figura, se ha ido abriendo paso en nuestra política internacional la aspiración de Bolívar. En el año pasado, solamente, celebramos la reconciliación de nuestro pueblo con el Perú, y en el momento actual, se glorifica el nombre del primer soñador y el primer soldado que habló de unión fecunda en nuestro abatido continente.

# 3. — CREACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL — RECTIFIACION.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

El señor Rivera Parga.— En la sesión de ayer, señor Presidente, como término a mis observaciones, manifesté la necesidad que existe de crear el Ministerio de Economía Nacional. La versión que de esa sesión publica la prensa de hoy, aun cuando sólo da una idea muy sucinta, de las materias tratadas por el Senador que habla, informa que yo, como término a mis observaciones, he expresado la necesidad de crear el Ministerio de Agricultura. Como tal afirmación desvirtúa por completo el objeto de mis palabras, he creído del caso rectificar esa versión y ya que tan inadvertido pasó el verdadero objeto de mis observaciones, quiero, además, subrayar la necesidad que, a mi juicio, existe, de crear ese Departamento de Estado. Las funciones del Ministerio de Economía Nacional no son las que hoy desempeña ni podría desempeñar ninguna de las actuales Secretarías de Estado. La labor principal de este Departamento se refería a la coordinación de las leyes, de los esfuerzos, de las posibilidades, que se pueden desarrollar en la República para mejorar el estado de nuestra economía. Abarcaría, de consiguiente, funciones diversas a la acción de los actuales Ministerios y deberá señalar a éstos la forma de cooperar a la finalidad de su creavión.

Dije ayer que esta labor debe dirigirse a una finalidad superior: la orientación de nuestra política económica, y perseguir la preparación y realización de un plan en la escuela.

Manifesté que para la preparación y realización de un vasto plan de economía nacional, el Ministerio debía formar desde la escuela el criterio nacionalista de los ciudadanos.

El organismo cuya creación creo necesaria, debía afrontar el problema de la producción, estudiando las posibilidades de su fomento y progreso. En este orden de actividades abarcaría una esfera de acción fuera de la que corresponde a los Ministerios de Fomento y de Agricultura, aunque necesitará de ellos, así como en materia de transportes la de los Ministerios de Ferrocarriles y de Marina; y en cuanto a la política aduanera, la cooperación del Ministerio de Hacienda.

Lo repito, el Ministerio de Economía Nacional tendría una función completamente distinta a cualesquiera de las de otras Secretarías del Estado. Fijaría las orientaciones hacia donde deben dirigirse los esfuerzos económicos de la República, coordinando la acción de las diferentes Secretarías de Estado, de los diversos organismos administrativos y las actividades de todos los ciudadanos para alcanzar el fin supremo de contribuir al desarrollo del bienestar de todos.

He querido hacer esta rectificación y aclaración, porque no quiero que quede, como una consecuencia de las observaciones que formulé en la sesión de ayer, una finalidad absolutamente diversa de la que me propuse.

# 3.— EXPROPIACIONES PARA ESTA-BLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

El señor Körner.— Han llegado a la Mesa del Honorable Senado informados por la Comisión de Higiene, cuatro proyectos, que se refieren al pago de expropiaciones de terrenos destinados al ensanche de varios hospitales de la República.

Como estos proyectos son de fácil despacho y revisten cierta urgencia, me atrevo a rogar a la Mesa que se digne solicitar el asentimiento unánime del Senado, para tratar sobre tabla estos provectos.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la petición del honorable señor Körner. Si no hubiera inconveniente, entraríamos a discutir inmediatamente los proyectos a que se ha referido el honorable Senador.

Acordado.

El señor **Secretario.** — "Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación de la faja de terreno situada al Poniente del Hospital Peñablanca, en una longitud de 1,500 metros, con un ancho variable de 75 a 85 metros, cuyos deslindes son: al Norte, la Hacienda Limache, de los señores Adolfo y Tomás Eastman; al Sur, la calle Sargento Aldea; al Oriente, el Hospital de

Peñablanca; y al Poniente, diversos propietarios.

La expropiación podrá comprender todo o parte de los terrenos encerrados en dichos deslindes.

Artículo 2.0 La expropiación se tramitará en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los terrenos expropiados será de cargo de la Beneficencia Pública.

Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El informe de la Comisión dice:

"Vuestra Comisión de Higiene tiene la honra de informaros acerca del proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública una extensión de terreno colindante al Hospital de Peñablanca, con el objeto de proceder al ensanche de dicho establecimiento.

El proyecto en estudio, tiene por objeto propender al plan de acción que está desarrollando actualmente el Gobierno para combatir la tuberculosis.

El Hospital de Peñablanca necesita de anexos, en los cuales puedan establecerse las construcciones necesarias para esta obra.

La Conisión, por las mismas razones que ha informado favorablemente los proyectos relativos al Hospital de Talca y de Temuco, estima plenamente justificada la proposición en estudio. Cree, únicamente, que es necesario hacer algunas salvedades en el proyecto, a fin de su mejor comprensión.

Dentro de estas ideas, os propone reemplazar el inciso 2.0 del artículo 2.0, por el siguiente:

"El pago de los terrenos expropiados será de cargo de la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social para cuya entidad se autoriza la expropiación a que se refiere el artículo 1.0".

En la forma dicha, se da a la Beneficencia Pública el nombre legal que le ha sido asignado y se deja, al mismo tiempo, constancia del objeto de la expropiación".

El señor **Opazo** (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular. Acordado.

En discusión el artículo 1.0.

—Por asentimiento tácito y sin debate se dió por aprobado el artículo 1.o.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.0 La expropiación se tramitará en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los terrenos expropiados será de cargo de la Junta Central de Beneficencia Pública y Asistencia Social, para cuya entidad se autoriza esta expropiación''.

El señor **Opazo** (Presidente). —En discusión el artículo, conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

El seűor Körner. — La Comisión ha rectificado la denominación que se había dado al organismo que va a correr con el pago de esta expropiación, y ha puesto la designación oficial de este organismo, que es Junta Central de Beneficencia Pública y Asistencia Social.

El señor **Ríos.** — Yo desearía saber si la Junta Central de Beneficencia dispone de los fondos necesarios para el pago de esta expropiación. Todos sabemos que este organismo forma sus presupuestos anualmente y los envía al Ministerio para su aprobación.

Si en esos presupuestos no figurara la suma necesaria para este pago, no sé en qué forma podría cumplir con esta disposición de la ley. Lo mejor sería, tal vez, indicar con exactitud la partida de donde se habrá de sacar los fondos para esta expropiación.

El señor **Körner**. — La ley que creó la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, puso a disposición de este organismo la suma de 48.000,000 de pesos para diversos objetos, entre ellos para edificación de hospitales.

El señor Ríos — Entonces debería imputarse este gasto a esa ley.

El señor Körner. — Me parece que está expresamente establecido en varias otras leves análogas a la presente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta per la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.0. Esta ley empezará a regir desde la fecha de su promulgación en el **Diario Oficial**".

El señor **Opazo** (Presidente). — En dis-

cusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate y si no se pide votación se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

El señor **Secretario**. — Vuestra Comisión de Higiene, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de una faja de terreno en la ciudad de Talca. para destinarla al ensanche del Hospital de esa localidad.

Los servicios hospitalarios, que existen actualmente en la ciudad referida, son insuficientes para las necesidades de su población y se hace preciso ampliar su capacidad y dotar al Hospital de un pensionado y una maternidad.

Como, según se expresa en los antecedentes del proyecto, ne ha sido posible llegar a un acuerdo con los propietarios de los terrenos que se requieren para dicho objeto, ha sido indispensable recurrir a su expropiación en los términos que se indican en la propesición en informe.

El pago de los terrenos se llevará a efecto con cargo a la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social, entidad que por ley 4,679, fué autorizada para contratar un empréstito por la suma de 48.000,000 de pesos, con el objeto de propender, entre otros fines, a la conclusión y reparación de Hospitales.

En el artículo 1.0 se expresa que la Junta Central de Beneficencia, procederá a la expropiación, lo que contraviene a lo dispuesto en nuestra Carta Fundamental, ya que sólo el Ejecutivo tiene el derecho de hacer cumplir una ley de expropiación, dic-

tando los reglamentos y decretos del caso.

Por este motivo, la Comisión ha creído conveniente modificar el texto de este artículo, lo mismo que el nombre que se asigna a la Beneficencia Pública, entidad que tiene una denominación propia, de acuerdo con el decreto ley número 150 y las leyes posteriores que a ella se han referido.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Higiene, tiene la honra de proponeros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en estudio, con las salvedades que pasan a expresarse:

Artículo 1.0 Redáctase en los términos siguientes:

"Decláranse de utilidad pública y autorizase la expropiación, a favor de la Junta Central de Beneficencia Pública y de asistencia Social, de los terrenos que posee la sucesión de don Juan Toledo, en la ciudad de Talca, contiguos al Hospital de la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social, con una superficie de, etc..."

Artículo 2.0 Reemplázase el inciso 2.0 de este artículo por el siguiente:

"El pago de los terrenos expropiados se hará por la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social, con cargo a los fondos provenientes de la ley número 4.678. de 15 de Noviembre de 1929".

Firman los honorables Senadores señores Körner, González Cortés y Azócar.

El proyecto dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Junta Central de Beneficencia para que, dentro del plazo de un año, proceda a la expropiación de los terrenos que posee la sucesión de don Juan Toledo en la ciudad de Takca, contiguos al Hospital de la Beneficencia Pública, con una superficie de 1.052.50 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte y Este, con el Hospital de Talca; al Sur, con calle 1 Norte; y al Oeste, con calle 12 Oriente.

"Artículo 2.0 La expropiación se tramitará en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los terrenos expropiados se hará por la Beneficencia Pública, con cargo a los fondos provenientes de la ley número 4,678, de 15 de Noviembre de 1929.

"Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Opazo** (Presidente).—En .discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a la discusión en paarticular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.0

El señor Secretario.—Dice así:

"Artículo 1.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Junta Central de Beneficencia para que, dentro del plazo de un año, proceda a la expropiación de los terrenos que posee la sucesión de don Juan Toledo en la ciudad de Talca, contiguos al Hospital de la Beneficencia Pública, con un superficie de 1.052,50 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes; al Norte y Este, con el Hospital de Talca; al Sur, con calle 1 Norte; y al Oeste, con calle 12 Oriente".

La Comisión propone redactar este artículo en la siguiente forma:

"Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación, a favor de la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social, de los terrenos que posee la sucesión de don Juan Toledo en la ciudad de Talca contiguos al Hospital de la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social, con una superficie, etc..."

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por apro-

bado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado en esta forma.

El señor Secretario.

"Artículo 2.0 La expropiación se tramirá en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los terrenos expropiados se hará por la Beneficencia Pública, con cargo a los fondos provenientes de la ley número 4,678, de 15 de Noviembre de 1929.

La Comisión propone reemplazar el inciso segundo de este artículo por el siguiente:

"El pago de los terrenos expropiados se hará por la Junta Central de Beneficencia Pública y Asistencia Social, con cargo a los fondos provenientes de la ley número 4.678, de 15 de Noviembre de 1929".

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado en esta forma.

El señor Secretario.

"Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Sin debate y tácitamente se dió por aprobado el artículo.

—El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Higiene, en que recomienda al Senado la aprobación del siguiente proyecto, remitido por la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado, con la sola salvedad de reemplazar el inciso segundo del artículo 2.0, por el siguiente:

"El pago de los predios expropiados será de cargo de la Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social".

El proyecto dice así:

"Artículo 1.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación de las siguientes propiedades colindantes con el Hospital de Niños de San José de Maipo. destinadas al ensanche de dicho establecimiento:

- a) Predio número 76 de la manzana 24, del plano de San José de Maipo, de propiedad de la Sucesión Luque, con una superficie de 1,123 metros 20 centímetros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, calle sin nombre; al Sur, propiedad de la señora Blanca Quintana; al Este, Hospital de Niños; y al Oeste, calle Comercio; y
- b) Predio número 75 de la manzana número 24 del mismo plano, de propiedad de doña Blanca Quintana, con una superficie de 632 metros 22 centímetros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, propiedad de la sucesión Luque; al Sur, y Oriente, Hospital de Niños; y al Poniente, calle Comercio.

Artículo 2.0 Las expropiaciones se tramitarán en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los predios expropiados será de cargo de la Beneficencia Pública.

Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala, para pasar desde luego a su discusión particular.

Acordado.

—Sin debate, y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados, sucesivamente, los diversos artículos del proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Queda despachado el proyecto.

—El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de ciertos terrenos destinados a la construcción del nuevo Hospital Regional de Temuco.

El informe termina recomendando la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara, a excepción de la expresión "Beneficencia Pública", que figura en el inciso 2.c del artículo 2.o, que propone substituir por la de "Junta Central de Beneficencia Pública y de Asistencia Social".

El proyecto dice así:

"Artículo 1.0 Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación de las siguientes propiedades ubicadas en la manzana número 84 del plano de la ciudad de Temuco, que tiene una cabida total de 5,468 metros cuadrados, para destinarlas a la construcción del nuevo Hospital Regional:

- a) Propiedad ubicada en la esquina de las calles Prieto y Rodríguez, perteneciente a la Comunidad Franciscana;
- b) Propiedad ubicada en la esquina de las calles Rodríguez y Freire, perteneciente al señor Fernando Uribe;
- c) Propiedad ubicada en la calle Freire y signada con la letra F, de la manzana número 84, perteneciente al señor Yatabe Tadaiche; y
- d) Propiedad ubicada en la esquin; de las calles Portales y Freire, perteneciente al señor Carlos Palacios.

Artículo 2.0 Las expropiaciones se tramitarán en conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El pago de los predios expropiados será de cargo de la Beneficencia Pública.

Artículo 3.0 Se autoriza a la Municipalidad de Temuco para transferir a título gratuito, al Hospital Regional de esa ciudad, 4,725 metros cuadrados de terrenos de su propiedad ubicados en las calles Freire y Portales, según la distribución y situación que señalan los planos respectivos.

Artículo 4.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación lo dará por aprobado en general.

Aprobado.

Con el asentimiento del Senado podríamos entrar a su discusión particular.

Acordado.

—A continuación se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los 4 artículos del proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor Villarroel.—Hago indicación, señor Presidente, para que se tramiten los proyectos que acaba de despachar el Senado, sin esperar la aprobación del acta, por tratarse de negocios que revisten verdadera urgencia.

El señor **Opazo** (Presidente).— Si al Honorable Senado, le parece, así se hará Acordado.

## 4.—DESOCUPACION OBRERA

El señor Carmona.—Las observaciones hechas por el honorable señor Rivera Parga, señor Presidente, me han sugerido la idea de agregar algunos comentarios acerca de la situación de crisis general obrera y de los empleados. En la sesión de ayer hemos oído con mucho interés las palabras del honorable señor Rivera Parga y la autoridad de su opinión, ha sido para el que habla, un incentivo que lo ha animado a dar a conocer nuevos antecedentes respecto a la situación de los empleados cesantes del Norte y, en general, de la República. Parece que a la aguda crisis que soportan desde hace tiempo, hay que agregar ahora la lenidad con que la Caja de Empleados Particulares, está ayudándolos en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.0 de la ley respectiva.

Recuerdo que en el mes de Septiembre de este año, cuando se despachó el proyecto de ley sobre esta materia, yo hice hincapié respecto a la interpretación que se daría a la ley en su aplicación, estimando que los empleados comprendidos dentro de toda la zona de la industria salitrera e industrias anexas, no iban a ser comprendidos en ella. Urgido para despachar el proyecto en las últimas horas del período extraordinario de sesiones, se dijo aquí que todos los empleados de industrias anexa a la del

salitre quedaban comprendidos en la ley. El Senador que habla, sostuvo que el provecto no era claro en este sentido y que cuando llegara el caso de la aplicación de la disposición respectiva, se diría a tales empleados, con el texto de la ley en la mano, que ellos no pertenecían a la industria salitrera El tiempo me ha dado la razón. señor Presidente. Tengo en mi poder numerosas cartas procedentes de Antofagasta e Iquique, de empleados de esta naturaleza, en que dicen que no han podido conseguir que les devuelvan sus fondos, porque no pertenecen a la industria salitrera. según se les ha contestado por la Caja de Empleados Particulares.

Es claro que para mantener esa tesis, la Caja de Empleados Particulares no toma para nada en cuenta las observaciones que hicieron los señores Senadores durante la discusión de la ley, sino el texto literal de sus disposiciones.

Pero hay algo más, señor Presidente.

Se nota suma lentitud en la tramitación de las solicitudes de los empleados para la devolución de sus imposiciones. A veces demora dos meses y aun más.

Como se comprenderá, una tramitación tan larga ocasiona serios perjuicios a los solicitantes, que muchas veces necesitan con urgencia ese dinero para satisfacer gastos imprescindibles, y se ven obligados a hacer valer influencias ante los jefes o empleados superiores de la institución para acelerar su despacho.

Conozco un caso, señor Presidente, por comunicaciones que he recibido de un obrero, que reside actualmente en el pueblo de Longaví, desde donde presentó su solicitud hace más de dos meses, y a donde se le respondió sólo ahora que no tenía derecho a la devolución de sus imposiciones por no haber pertenecido a lo que propiamente puede considerarse las faenas salitreras. Sin embargo, en esto hav un error de concepto. En efecto, el obrero a que me refiero se retiró de la Compañía Beneficiadora de Minas de Taltal, que no es una empresa ajena a las faenas salitreras, como se cree en la Caja de Empleados Particulares, pues aquellas minas las compró la Compañía Salitrera Alemana de Taltal, que hoy aprovecha sus piques para proveerse de agua para la elaboración de salitre. Algo análogo pasa con

las Minas del Guanaco, que yo conozco personalmente y que pertenecen a la misma Compañía. Al joven a que me vengo refiriendo se le ha hecho sufrir un verdadero vía crucis. Las notas iban y venían, para terminar por no conseguir absolutamente nada.

Como éste hay muchos otros casos.

Pasando ahora a otros aspectos de la cuestión, debo manifestar que tengo en mi poder una comunicación de la ciudad de Iquique en que me dicen que hay allí 360 empleados cesantes. Estos han organizado un Comité en el que figuran empleados de diversas ramas del comercio de Iquique y del Ferrocarril de Pisagua, quienes tampoco han podido conseguir que se les devuelvan sus fondos. Es cierto que se les ha estado haciendo préstamos en forma de anticipo a cuenta de las devoluciones y han obtenido así algunos fondos para atender a su subsistencia; pero, de todos modos, la situación para estas personas es realmente angustiosa.

En su memorial me dicen estos empleados que han pedido al señor Ministro de Bienestar Social que se les auxilie en forma análoga a los obreros cesantes, o sea, con 50,000 pesos para atender al sostenimiento de una olla del pobre.

Ayer oí con vivo interés las palabras del honorable señor Rivera Parga. Me conmovió oír a Su Señoría que había sentido verdadera lástima al ver cómo llegaban todas las semanas al vecino puerto de Valparaíso quinientos y más obreros cesantes del Norte en viaje a las regiones del Sur. A este propósito he recibido varias cartas de obreros cesantes en las que cuentan miserias que apenan el alma.

Estos obreros van a algunos pueblos del Sur destinados a faenas o trabajos agrícolas; pero resulta que en ninguna de las localidades a que van destinados han podido trabajar por diversas razones. Nada digo de los miles de obreros que quedan en Santiago; nada digo de los centenares de obreros que, por disposición de las autoridades o de personas que tienen alguna ingerencia en la construcción de obras, son enviados a otros puntos a trabajar.

No hace mucho se me informó el caso de trescientos obreros que fueron destinados a la construcción de un camino y que el contratista, a pesar de tener el número de obreros necesarios, los aceptó por haber recibido, en tal sentido, instrucciones de orden superior; pero se reservó el derecho de despedir a doscientos obreros de los que ya tenía hace algún tiempo trabajando, porque le eran innecesarios. En resumidas cuentas, la ocupación de este número de obreros se tornó en una desocupación de otros doscientos obreros que estaban trabajando.

Debo agregar algo más: algunos obreros que poseen ciertos conocimientos de agricultura y que han ido a trabajar al campo, les ha ocurrido que en las haciendas no se les abona el verdadero salario que debían de recibir, sino que sencillamente se les ha hecho trabajar por la comida.

Anteayer, casualmente al salir del recinto del Congreso, me encontré con un grupo de obreros que se quejaban y decían que habían ido a trabajar a trato en la siega de trigo a un fundo ubicado en los alrededores de Santiago y que se les había abonado a razón de 35 pesos la hectárea. Esta afirmación me produjo asombro, porque es bien sabido que el valor corriente de la siega de una hectárea de trigo es de 100 a 120 pesos. pues se trata de una extensión de cien metros por lado, o sea, diez mil metros cuadrados. Sin embargo, los agricultores se quejan de que no ganan nada, a pesar de que se están aprovechando de la situación precaria de los trabajadores y de la abundancia de brazos para ejercer con el obrero una verdadera extorsión.

Se debe considerar, señor Presidente, que la mayoría de estos obreros son padres de familia, con cuatro o cinco hijos, recién llegados del Norte y que su albergue, en el más mísero conventillo de Santiago, no puede costarles menos de 20 pesos al mes. Estos hombres, urgidos por la necesidad, tienen que aceptar desde luego el trabajo que se les ofrece, o sea, los 35 pesos por hectárea de siega, con lo cual no ganan para comer.

Suponiendo que uno de estos obreros alcanzara a ganar 12 pesos a la semana, queda en claro que ese obrero no gana para alimentar ni malamente a su familia.

Pero hay otra cosa que reviste aún mayor gravedad, si es efectivo el hecho, según se me afirma: se me ha dicho que a los trabajadores de los campos no se les da ración de pan. Yo tengo entendido que la ración para el trabajador agrícola es, desde tiempo inmemorial, de pan y de porotos; si es verdad que ahora se ha suprimido el pan, querría decir que el trabajador agrícola de nuestros campos está en vías de desaparecer, pues no creo que solamente el frejol constituya un alimento bastante para sostenerlo en su ruda tarea.

La situación en que se encuentran los obreros y los empleados del país es sumamente grave y no debemos desentendernos de ella por más tiempo; por el contrario, debemos prevenir consecuencias que también pueden ser graves.

Muchos, muchísimos, no han encontrado trabajo. y, a punto de morirse de hambre con sus mujeres e hijos, han pretendido poner término a sus miserias arrojándose a un canal.

No hace muchos días que un carretelero, que vive en las proximidades de mi casa, tuvo ocasión de salvar la vida a un obrero que estaba a punto de suicidarse con su mujer e hijo. Este individuo había llegado del Norte, huyendo de la miseria que allá reina entre las clases trabajadoras, en busca de alguna labor en qué ganarse la vida. Desesperado al no poder encontrar trabajo y ver la miseria de su familia, quiso arrojarse al canal de San Carlos para poner término a su angustiosa situación. Esta fué la declaración que hizo el obrero a que me refiero, cuando providencialmente fué salvado por el carretelero.

Es muy cómodo, señor Presidente, estar sentado en estos sillones, muy lejos de las miserias y desgracias que hoy sufren los obreros; pero cuando se llega hasta ellos y se palpan sus penurias y miserias, uno comprende que la mente ofuscada se vea compelida a impulsos ajenos a la voluntad normal en los individuos.

El Senador que habla, señor Presidente, ha estado presenciando durante este último tiempo estos espectáculos tan tristes que hoy sufren nuestras clases desvalidas; ha convivido con los obreros, visitándolos en sus conventillos, como es su deber; y, ha recibido innumerables cartas que, son el grito de angustia de los que sufren penurias, hambres y miserias.

Ante tal situación, ¿ qué medidas han tomado nuestras autoridades? Hasta el momento ninguna.

Se aleja más y más la esperanza de que venga una época de abundancia de trabajos en el país, y los obreros nortinos, que estaban acostumbrados a ganar lo suficiente, si nó para vivir con comodidad, por lo menos para asegurar la alimentación de sus mujeres, hijos, madres y hermanos, se encuentran hoy día en Santiago, sin tener expectativa alguna de encontrar trabajo.

En esta situación, mientras existe tanta miseria, mientras las familias de estos obreros sin trabajo tienen que recurrir a los cuarteles para poder alimentarse, siquiera con porotos, ¿no es más conveniente que el Gobierno aborde por su cuenta la mantenció de esta gente?

Es cierto que es un poco desdoroso para el país el tener que volver al sistema de los albergues; pero, ¿para qué vamos a seguir ocultando la miseria que nos azota, y sosteniendo que aquí hay trabajo? La prensa dice que todos los obreros cesantes del norte han encontrado trabajo, que no existe la desocupación; pero si recorremos las ciudades de la República, encontraremos que existen cerca de sesenta mil cesantes, entre empleados y obreros.

Todos los días las fábricas, el comercio, las pequeñas industrias están despidiendo personal.

Países como Alemania, Inglaterra y Estados Unidos han acudido en socorro de los desocupados con una cuota que permite alimentarse a toda esta gente sin trabajo, y yo estimo que en Chile debemos seguir este mismo camino. Si existen ollas del pobre en Iquique, también es necesario crearlas en Santiago, Valparaíso y otras ciudades.

La prensa del Sur publica diariamente párrafos en que se dice que pululan por las calles de las ciudades grupos de obreros que piden trabajo, y vo pregunto, ¿para qué se mandan cesantes a estos pueblos si allí tampoco hay en qué ocuparlos?

Yo no sé qué estadística o qué razones hayan que aconsejen distribuir los obreros en esas ciudades, siendo que en realidad lo que correspondería es proceder a instalar ollas del pobre.

Hago estas observaciones, a fin de que

ellas lleguen a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra, antes del Orden del Día? Terminados los incidentes.

#### ORDEN DEL DIA

## 5.—PRESUPUESTO DE EDUCACION PU-BLICA

El señor **Opazo** (Presidente). — Entrando al Orden del Día, corresponde continuar en la discusión particular del proyecto de Presupuestos para 1931.

Ayer quedaron pendientes los Presupuestos de Educación y de Hacienda.

El señor **Secretario**, da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

"Santiago, 10 de Diciembre de 1930. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública", del Presupuesto de Administración Pública, para 1931, en la forma propuesta por la Comisión Mixta de Presupuestos, con la sola modificación de haber suprimido en el Capítulo 01, ítem 04, el número 1 de la letra a), que dice: "Para contratar un Técnico Asesor, 52,000 pesos".

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a Ud.—Nolasco Cárdenas.—Alejandro Errázuriz, Secretario".

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Marambio**.— Debo formular ligeras observaciones acerca de dos cuestiones de interés que se han presentado en el curso de la discusión de los Presupuestos.

Me refiero, en primer lugar, a las subvenciones a diversos establecimientos de beneficencia, instrucción, etc., que la Honorable Cámara de Diputados ha suprimido y que el Supremo Gobierno ha solicitado se repongan por el Honorable Senado.

Muchos comentarios se han hecho alrededor de estas supresiones, a las cuales se les ha dado un alcance de sectarismo o intolerancia que, estoy cierto, no fueron los sentimientos que abrigaron los señores Diputados al votar esas supresiones. Así como es justo y humano que las instituciones beneficiadas procuren y se esfuercen por mantener esa ayuda, no es aceptable que se suponga en quienes no la han encontrado justificada, un espíritu poco noble y elevado.

La verdad es, señor Presidente, que en ta materia de subvenciones a establecimientos particulares ha habido siempre una serie de abusos que están en la conciencia de todos. Establecimientos que han existido solamente en el nombre; otros que, ocultos tras un mentido propósito de altruísmo, han sido meros sitios de propaganda a favor de determinadas opiniones o sectas; subvenciones dobles o triples a una misma institución, bajo nombres diferentes; y una serie de abusos parecidos, entre los cuales no se ha escapado el de establecimientos que, por tener dos puertas a calles diferentes, recibían a la vez dos subvenciones!...

Es verdad que muchos de estos abusos se han reprimido. Pero, además de que seguramente el mal no está extirpado de raíz, queda la desconfianza hacia el otorgamiento de esta clase de subvenciones, cuya verdadera inversión no siempre se conoce debidamente.

No es raro, pues, que al tratarse en la Honorable Cámara de Diputados, de este asunto, la mayoría de ella haya rechazado varias subvenciones, por estimar que no aparecían debidamente justificadas.

Los Senadores radicales, ante la petición que ha formulado al respecto, el Supremo Gobierno, harán fe de que todas esas subvenciones están destinadas a fines netamente altruísta y de beneficencia, y que su inversión se hace sin consideración alguna a las ideas políticas o religiosas de las personas favorecidas por tales instituciones. Pero confían, al mismo tiempo, en que los respectivos organismos del Estado, se impondrán debidamente de la forma en que esas instituciones ejercen sus actividades, a fin de que, al elaborarse el Presupuesto para 1932, haya datos exactos y verídicos que permitan conceder o denegar estas subvenciones con pleno conocimiento de causa; se evitarán así supresiones que podrían resultar injustas, y se alejará toda oportunidad para que se renueven ataques como aquellos a que antes me he referido.

La segunda cuestión a que debo aludir Sen. — Extraord. 29 es la relativa a la supresión de las preparatorias, o de parte de ellas, en los Liceos del Estado.

No cansaré a mis honorables colegas, haciendo una enumeración de las muchas y poderosas razones que existen para mantener las preparatorias de los Liceos. Ellas son bien conocidas y pesarán virtualmente en el ánimo del Supremo Gobierno, para procurar mantenerlas.

Si es verdad que un espíritu de elevada democracia ha servido de pedestal a la campaña que se ha hecho contra estos cursos preparatorios, no hay que olvidar que toda reforma de trascendencia, como es ésta, debe aplicarse en el momento oportuno, cuando vaya a producir los buenos frutos que de ella se esperan y no a crear nuevos problemas y dificultades.

El grado de cultura general, alcanzado por nuestra población, no permite todavía a los padres de familia enviar sus hijos a cualquier establecimiento de educación. Debe considerar en forma muy decisiva los hábitos de higiene y de buen vivir de los demás educandos, si no quiere ver malogrado el fruto de sus desvelos.

Muy hermoso y democrático sería que, al lado del hijo del más elevado funcionario o magnate, se sentara el hijo del más modesto ciudadano; pero, mientras no exista un estado de cultura general bastante satisfactorio, tendrá necesariamente que producirse una selección, una separación en la población escolar, que es precisamente la que ha dado vida a las preparatorias de los Liceos. Nos encontramos ante un hecho real y cierto; debemos, pues, abordarlo tal como se presenta, y nó desdeñarlo en pro de ideales que—muy hermosos por cierto—son todavía prácticamente irrealizables.

Es claro que se divisa una solución: la de los colegios particulares. Pero, por razones demasiado conocidas, somos muchos los que no podemos propiciar este camino para resolver el problema.

Precisamente, con motivo de las economías fiscales, que es necesario llevar a cabo, se pensó en la supresión de las subvenciones a los colegios particulares, la mayor parte de los cuales son mantenidos por congregaciones religiosas. Sin embargo, esta idea no se llevó a la práctica. En cambio, se

suprimen las preparatorias de los Liceos, con lo cual resulta la inconsecuencia bien lamentable de que el Estado puede hacer el sacrificio de ayudar pecuniariamente a los colegios particulares, y se ve, al mismo tiempo, en la necesidad de suprimir cursos de sus propios establecimientos!

Pero, no es esto todo. La mayor parte de los colegios particulares son pagados; y no puede decirse que con tarifas módicas. La supresión de las prepatorias en los Liceos obligará a muchos padres de familia a enviar sus hijos a aquelos colegios, lo que les significará un nuevo sacrificio que soportar en los actuales momentos de crisis y de restricciones. Existe, pues, esta otra razón de interés público y de humanidad que aconseja evitar la supresión de las preparatorias.

La Honorable Cámara de Diputados acordó hacer presente al Supremo Gobierno la necesidad de arbitrar los medios necesarios, a fin de que no se supriman esos cursos en los liceos fiscales. Yo solicito del Honorable Senado se sirva tomar análogo acuerdo, ya que existen muy fundadas razones que abonan tal resolución.

El señor Echenique. Deseo hacer presente al Honorable Senado, que el deseo que acaba de manifestar el señor Marambio, de que se vigile en lo que respecta a estas subvenciones, está satisfecho desde hace muchos años. El Director de Asistencia Social envía funcionarios de su dependencia para que examinen e informen detalladamente sobre el establecimiento que se trata de beneficiar y sólo, entonces, la Dirección de estos servicios solicita del Gobierno la subvención en forma que corresponde a las verdaderas necesidades de la institución de que se trata. De esta manera, no pueden existir los abusos que pudieran temerse. Se habla de instituciones que gozan de dos subvenciones. Hay, por ejemplo, señor Presidente, la Casa del Buen Pastor, que sostiene un asilo de niñas y una escuela de sordomudos, y que tiene subvenciones distintas para cada una de estas obras diversas. En Chile existen dos escuelas de sordomudos: una del Estado, para hombres, que importa anualmente más de 350,000 pesos y esta del Buen Pastor, para mujeres, que está subvencionada con 20,000 pesos, que no aleanzan ni para alimentar a las asiladas, pues me consta que por este capítulo, se gastan alrededor de 30,000 pesos al año.

Para llegar a vestir a las internas y proporcionarles una alimentación adecuada, debe recurrir a las limosnas y donaciones. Por otra parte, ha debido mandar personal a Europa para estudiar los métodos más adecuados de enseñanza y obtener así que sus asiladas lleguen a hablar y escribir.

El señor **Ríos.** — Este establecimiento no sólo tiene una subvención de 20,000 pesos, señor Senador; cuenta además, con otras dos: una de 6,000 y otra de 21,000 pesos, de manera que goza de tres subvenciones que hacen un total de 47,000 pesos anuales.

El reñor **Echenique**. — Ya he dicho que esta Casa del Buen Pastor realiza también otras obras.

El señor **Yrarrázaval.** -- La alimentación de las asiladas solamente le importa un gasto de 30,000 pesos al año.

El señor **Ríos**. — Pero para eso cuenta también, con otros 27,000 pesos, fuera de los 20 a que ya se ha hecho referencia...

El señor **Echenique**. — La Casa Talleres de San Vicente de Paúl, por ejemplo, tiene trescientos huérfanos internos, además de una escuela para externos que cuenta con trescientos cincuenta alumnos, que demandan un gasto de 25 pesos por alumno.

Como he dicho, no creo que haya abusos en lo relativo a las subvenciones a estas instituciones...

El señor **Marambio**. — Ahora hay fiscalización.

El señor **Echenique**. — Siempre la ha habido.

El señor Irarrázaval.— El mismo argumento que se hace en contra de algunas de estas instituciones, que mantienen varias secciones, podría hacerse en coptra de la Universidad del Estado, que tiene diversos presupuestos para mantener las diversas Escuelas que dependen de las distintas Facultades.

El señor **Ríos**. — No cabe punto de comparación entre la labor que desarrolla la Universidad del Estado y estas pequeñas instituciones.

El señor **Echenique**. — Otra de las subvenciones suprimidas por la Cámara de Diputados, es la de que disfruta la Casa de Huérfanos de Valparaíso, que no existía, hasta el momento en que las Monjas de la Providencia, se hicieron cargo de los huérfanos pequeños.

Como, de aprobarse la supresión hecha por la Cámara de Diputados, no resultaría, en buenas cuentas una economía para el Estado, porque los niños y huérfanos tendrían que recurrir a las instituciones fiscales de beneficeucia, creo que el Senado debe acceder a la petición de los señores Ministros de Hacienda y de Bienestar Social que deseau la reposición en el presupuesto de todas las subvenciones que fueron suprimidas por la Cámara de Diputados.

El señor **Opazo** (Presidente). — **Habien-** do llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

#### SEGUNDA HORA

# 6.—DISCUSION PARTICULAR DEL PRO-YECTO DE PRESUPUESTOS PARA 1931

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde discutir, en particular, el presupuesto de Educación Pública, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión Mixta.

El señor Ríos.— Aunque las palabras que ha pronunciado hace un momento el houorable señor Marambio explican perfectamente las razones que tuvieron los miembros de la otra Cámara, y especialmente los Diputados radicales, para votar en favor de la supresión de las subvenciones consultadas en el presupuesto en favor de algunas instituciones congregacionistas, de educación y de beneficencia privada, voy, por mi parte, a agregar unas pocas.

Se ha formado alrededor de esto, una verdadera "alharaca" y los diarios de la capital, aun los que parecían más serios, han informado a la opinión, con lujo de detalles, y como si se tratara de algo trascendental para la marcha del país.

Ni el conato revolucionario de Concepción, ni el atentado dinamitero del Puente del Maipo, ni siquiera la organización de la Cosach, donde está comprometido en forma grave el patrimonio nacional, han merecido de la prensa capitalina comentarios tan abundantes y obstinados como lo han producido los acuerdos de la Honorable Cámara, tendientes a suprimir algunas de estas subvenciones a tal o cual establecimiento religioso. Y en sus comentarios y colaboraciones particulares no sólo se han concretado a defender o demostrar la necesidad y conveniencia de mantener aquellas subvenciones, sino que se ha llegado al extremo de presentar a los honorables Diputados que votaron aquellas supresiones, como enemigos de dar la protección que todos debemos a los huérfanos, a los ciegos y, en general, a los desvalidos de nuestra sociedad.

Se han publicado íntegros en la prensa numerosos discursos y artículos destinados a la defensa de estas subvenciones, pero se ha tenido buen cuidado de no decir una sola palabra acerca de los fundamentos o de los motivos que tuvieron en vista los autores de las indicaciones aprobadas. Por esto, quiero aprovechar esta oportunidad, y ruego al Honorable Senado se sirva excusarme, para repetir algunos párrafos de los discursos pronuciados por los honorables Diputados señores Lois y Jorquera, que fueron los principales sostenedores de los principios de buena administración que envuelven estos acuerdos.

En la sesión de la Honorable Cámara de Diputados del 4 de Diciembre próximo pasado, el señor Jorquera, dijo lo siguiente: favorables para la colectividad nacional'.

"Pero se ha dicho, señor Presidente, que la indicación del honorable Diputado por Antofagasta tiene un cierto espíritu sectario".

"Muy lejos de eso. Si espíritu sectario hubiera de parte de los Diputados radicales, deberíamos conformarnos estrictamente a las declaraciones de nuestro programa, que es uno de aquellos programas tan vilipendiados por aquellos que no los han leído o que no han sabido entenderlos, y que contienen los principios, las aspiraciones y los ideales que deben dominar, según nuestro pensamiento, en la organización y constitución futura de nuestra República".

'Este programa dice que la instrucción pública debe ser exclusivamente proporcionada por el Estado, y si espíritu sectario hubiera de parte de los Diputados radicales, estaríamos en el deber de votar negativamente todas las subvenciones o asignaciones que significaran protección a es-

tablecimientos que no fueran sostenidos exclusivamente por el Estado''.

"Las razones de esta doctrina son suficientemente conocidas, y no creo del caso entrar a su estudio o análisis; pero debo recordar, una vez más, que la política es el arte de las realizaciones y de las posibilidades y, conscientes de que el Estado no se encuentra en situación de proporcionar la educación necesaria a todos nuestros conciudadanos para deshacer el enorme porcentaje, el 60 por ciento de analfabetes que tiene nuestra población, debemos concurrir con todos nuestros esfuerzos para ayudar a aquellos establecimientos que puedan proporcionar instrucción a nuestro pueblo".

"Eso sí que esta protección o estas subvenciones, deben realizarse dentro de una regla, o dentro de una norm fija, como es la que rige con relación a la instrucción primaria; la de subvencionar a los establecimientos respectivos a razón de 25 pesos por cada alumno a que se le proporcione instrucción".

"No es, pues, el que nos anima un espíritu sectario, sino el deseo de hacer cumplido honor a las disposiciones legales que en esta materia se encuentran en vigor; se trata de obtener que haya justicia distribuída en los gastos públicos, en materia de enseñanza como en toda otra materia, sin perder de vista el resultado espléndido que de estas subvenciones debe esperarse; el pronto desaparecimiento del analfabetismo en Chile".

"De la misma manera, en cada una de las oportunidades en que se ha tratado de mejorar las leves o las disposiciones legales relativas a nuestra educación, hemos concurrido con nuestros mejores esfuerzos a obtener su despacho en las condiciones más favorables para la colectividad nacional".

"Las razones de esta doctrina son suficientemente conocidas, y no creo del caso entrar a su estudio o análisis; pero debo recordar, una vez más, que la política es el arte de las realizaciones y de las posibilidades y, conscientes de que el Estado no se encuentra en situación de proporcionar la educación necesaria a todos nuestros conciudadanos para deshacer el enorme porcentaje, el 60 por ciento de analfabetos que trene nuestra población, debemos concurrir

con todos nuestros esfuerzos para ayudar a aquellos establecimientos que puedan proporcionar instrucción a nuestro pueblo".

"Eso sí que esta protección o estas subvenciones, deben realizarse dentro de una regla o dentro de una norma fija, como es la que rige con relación a la instrucción primaria; la de subvencionar a los establecimientos respectivos a razón de 25 pesos por cada alumno a que se le proporcione instrucción".

"No es, pues, el que nos anima un espíritu sectario, sino el deseo de hacer cumplido honor a las disposiciones legales que en esta materia se encuentran en vigor; se trata de obtener que haya justicia distribuída en los gastos públicos, en materia de enseñanza como en toda otra materia, sin perder de vista el resultado espléndido que de estas subvenciones debe esperarse: el pronto desaparecimiento del analfabetismo en Chile"

"De la misma manera, en cada una de las oportunidades en que se ha tratado de mejorar las leyes o las disposiciones legales relativas a nuestra educación, hemos concurrido con nuestros mejores esfuerzos a obtener su despacho en las condiciones más favorables para la colectividad nacional".

"Se ha discutido últimamente en el seno de las Comisiones de la Honorable Cámara un proyecto de ley de instrucción primaria obligatoria, modificatorio de la ley que se encuentra en vigor desde Agosto del año 20".

"Y han sido los Diputados radicales los que con sus mejores esfuerzos han contribuído al despacho de este proyecto, que sólo se encuentra detenido por la circunstancia de que, faltando por el momento los elementos pecuniarios fiscales necesarios para su financiamiento, no se ha podido llevar a debido término. Pero, entretanto, si faltan estos elementos pecuniarios fiscales. apor qué, en lugar de respetarse las reglas de general aplicación, vamos a mantener esta regalía, digamos, de dar especialmente, concretamente, obligadamente a establecimientos que moviendo las mayores influencias, poniendo en juego todos los beneficios del compadrezgo, han podido obtener cuantiosas sumas a guisa de subvenciones,

que no responden a los servicios que prestan a la República?".

"Por lo demás, señor Presidente, es perfectamente conocido el hecho de que en materia de subvenciones las influencias, los compadrazgos, una cantidad de circunstancias, totalmente ajenas al interés público, han permitido que se den a establecimientos de la misma naturaleza, por distintos capítulos, subvenciones diferentes".

"Recuerdo algunos casos que se apuntaron en algunas legislaturas pasadas, que señalan la existencia de cuatro subvenciones
a un mismo establecimiento: una por parte
del Presupuesto del Culto, en razón de que
era establecimiento religioso; otra porque
era escuela; otra, porque era escuela industrial y alguna otra subvención, porque sostenía algún asilo o se asimilaba disimuladamente el carácter de institución de baneficencia".

"Esto mismo es lo que está ocurriendo con las actuales subvenciones".

"Por la lectura que he hecho de algunos fiem del Presupuesto, he podido darme cuenta que las instituciones respecto de las cuales se discutió en la sesión de ayer, tienen otras subvenciones. Voy a citar unos pocos casos para mayor claridad".

"La Sociedad de Ciegos de Santa Lucia, de que tanto mérito se ha hecho, tiene por el Presupuesto de Educación, pasado ahora al Presupuesto de Hacienda, 8,000 pesos de subvención, y se ha olvidado o se ha pretendido olvidar que en el Presupuesto de Hacienda, en la partida correspondiente a beneficencia, tiene la suma de 24,000 pesos".

En el número 42 de la parte del Presupuesto de Hacienda, relativa a subvenciones de educación, se dice:

"42) Monjas del Buen Pastor (Escuela de Sordomudos), 20,000 pesos".

"Y entre las subvenciones por el capítulo de beneficencia, en el mismo Presupuesto, figuran, a favor de esta misma institución, dos números, el 55, con 6,000 pesos y el 70, con 21,000 pesos".

"De tal manera que la que aparece como una modesta subvención de veinte mil pesos en el Presupuesto de Hacienda, en la parte correspondiente a subvenciones de Educación, se eleva a un total de 47,000 pesos, juntándole los que aparecen en la parte correspondiente a subvenciones de beneficencia'.

"En el número 43, de las subvenciones de Educación, del Presupuesto de Hacienda, se dice:

"43) Monjas de la Providencia (Escuela de Asilo), 1,000 pesos".

"Pero esta modesta suma de un mil pesos se aumenta con las subvenciones que aparecen en este mismo Presupuesto de Hacienda, en la parte relativa a la beneficencia, con otras dos sumas, la del número 50, con 6,000 pesos, y la del número 63, también con 6,000 pesos, lo que hace un total de 13,000 pesos".

"El señor Lois.—He tenido conocimiento de que estas monjas tienen en bienes raíces alrededor de 60.000,000 de pesos".

"El señor Varas.— Son ciento sesenta los millones, honorable Diputado..."

"El señor Jorquera (don Francisco).—
Lo que yo pretendo con estas observaciones
es evitar estos desdoblamientos de subvenciones, a fin de que no se dilapiden los bienes del Estado, succionándolos por una y
otra parte; lo que yo deseo también, es que
con honradez, con verdad, se haga una distribución equitativa, dándole a cada escuela o institución lo que necesite; pero que
no se venga de una manera disimudada, por
medio del compadrazgo y el engaño a malversar los fondos del Estado".

"A esto tiende la indicación del honorable Diputado por Antofagasta, que en los bancos radicales ha encontrado la más amplia acogida".

Pero de esto, señor Presidente, muy poco o nada ha dicho la prensa sino que se ha encargado de presentar a los honorables Diputados, especialmente a mis correligionarios, como intransigentes, como sectarios y como negados en absoluto a toda obra de beneficencia particular.

Por su parte, el honorable señor Lois dijo sobre esta misma materia lo que sigue:

"Yo iba a decir que lo que yo desco es que se termine con esta anomalía de otorgar varias subvenciones a un mismo establecimiento. Por ejemplo, en la página 19 del Presupuesto, se dice: "hospitales", que concede, digamos, dinero al hospital A, des pués, en otro capítulo especial, a este mismo establecimiento se le concede otra subvención. Hay varias partidas especiales en el Presupuesto, para proteger a institutos religiosos o confesionales y de enscñanza, en la misma forma referida".

"Lo que yo he sostenido, es que si hay una asistencia social unida a la Beneficencia, debe ser esta institución la que debe otorgar las subvenciones, y no procederse, como lo dija ayer, a dar subvenciones por observaciones ligeras, discursos o influencias que, en estos casos, siempre se ciercitan".

Estos han sido, señor Presidente, los motivos que han tenido los honorables Diputados que votaron estas supresiones, especialmente mis correligionarios; y no fines mezquines, partidaristas e intransigentes como se les ha atribuído por diversos órganes de publicidad.

Por mi parte declaro que, como principio de sana administración, como principio de justicia, estoy en perfecto acuerdo con lo obrado por mis correligiouarios de la otra rama del Congreso; pero debo confesar, honradamento, que estos acuerdos y estas actividades las considero extemporáneas, es decir, considero que todavía no les ha llegado su turno. No estamos todavía en situación los verdaderos elementos liberales del país, de dar con éxito batallas de esta naturaleza: ¡Los intereses ereados son muy poderosos y sus defensores están diseminados en todas las corrientes de opinión!

Yo formulo votos porque algún día, desentendiéndonos de interces personales o de círculo, procedamos a hacer un estudio tranquilo, meditado y minucioso de estas subvenciones, que muchas veces no son dadas sino por las mayores o menores influencias que gastan sus patrocinantes.

Ojalá que este estudio se pueda hacer pronto, sin causar mayores daños, y antes que llegue el momento en que por su injusticia, por su falta de equidad, sean barridas de una plumada por otros elementos.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el Presupuesto de Educación Pública.

Si no se pide votación, lo daré por apro-

Aprobade.

El señor Oyarzún.— ¿Se tomaria votación, señor Presidente, sobre la insinuación formulada por el honorable señor Marambio?

El señor Piwonka. Es una recomendación que se haría al Gobierno.

El señor Marambio.— Mi insinuación es para hacer presente al Gobierno la conveniencia que hay en arbitrar los recursos necesarios para mantener las preparatorias en los liceos fiscales.

El señor Opazo (Presidente). — Entiendo que la insinuación contará con el asentimiento unánime de la Sala.

El señor Echenique. Me parece que lo que se ha hecho en materia de preparatorias de los liceos es transformarlas en escuelas superiores anexas a dichos estableeimientos y dependientes de sus rectores.

El señor Marambio. -- Se han suprimido sencillamente las preparatorias de los li-

El señor **Echenique.**— Pero se ha dejado en reemplazo de cada una de ellas una escuela superior.

Por lo menos, lo que yo le oí al señor Ministro fué que no habría supresión de profesores.

El señor Núñez Morgado. — Con motivo de la supresión de preparatorias de los liceos quedarán sin ocupación por lo menos 600 profesores.

El señor Ríos.—En la Honorable Cámara de Diputados, representantes de todos los partidos, se pusieron de acuerdo para pedir al Gobierno que se arbitre la manera de restablecer las preparatorias de los liceos.

Creo que una insinuación de esta clase no podrá menos que encontrar en el Senado el mismo asentimiento.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si no hay inconveniente se dará por aprobada la insinuación que se hará al Gobierno, indicada por el señor Marambio.

Acordado.

El señor Secretario. — La discusión del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda quedó pendiente en la sesión de ayer en la parte relativa a las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, que consisten en suprimir algunas de las asignaciones a instituciones de beneficencia, a las cuales se le dió lectura en la sesión de ayer.

El señor **Echenique**. — Deseo hacer una simple rectificación.

Se consulta en este Presupuesto una subvención para un establecimiento que aparece con una dirección o domicilio errado. El item respectivo habla de "Sociedad de San Vicente de Paul, San Pablo 535". Pues bien, esta sociedad no está domiciliada en la calle San Pablo sino en la calle Toesca.

Propongo que se modifique esta redacción.

El señor Cabero.—No hay necesidad de hacerlo.

El señor Opazo (Presidente).-Debo hacer notar que esta modificación fué hecha en la Honorable Cámara de Diputados, de manera que correspondería a la otra Cámara hacer la enmienda de que se trata.

El señor Barros Errázuriz.—Bastaría suprimir las palabras relativas al domicilio de esta institución.

El señor Opazo (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechadas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en este Presupuesto.

Queda así acordado.

El señor Secretario .— "Santiago, 5 de Diciembre de 1930. —Con motivo del oficio del señor Ministro de Hacienda, que en copia tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, acordó insinuar al Honorable Senado que faculte a su Mesa Directiva para que, en unión del señor Ministro de Hacienda y de la Mesa de la Cámara, se encargue de efectuar en el Proyecto de Presupuestos para 1931 las correcciones y demás reformas que en el propio oficio se enumeran.

Dios guarde a V. E. — Arturo Montecinos".

El oficio del señor Ministro de Hacienda, a que alude el oficio de la Cámara de Diputados que acabo de leer, dice así:

"Santiago, 4 de Diciembre de 1930.—Ho-

norable Congreso:

El Proyecto de Ley de Presupuestos para

el próximo año de 1931 contiene algunas omisiones en las referencias a las leyes y decretos con fuerza de ley que se hacen en las diversas partidas del Presupuesto y que provienen de las reformas introducidas en la Administración Pública durante la preparación de los Presupuestos.

Ocurre, además, que la distribución de los gastos variables hecha por los demás Ministerios no se ajusta rigurosamente a la clasificación establecida en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuestos que hace una distribución de los mismos según la naturaleza y el concepto de los gastos variables.

Es de mucha importancia mantener esta clasificación para los efectos de la Contabilidad Fiscal y el Control de las Inversiones.

La circunstancia de que los Presupuestos han tenido que ajustarse a las nuevas disposiciones del Estatuto Administrativo y el corto espacio de tiempo que han permanecido en poder del Ministerio de Hacienda, no han permitido confeccionar el Presupuesto con la corrección y minuciosidad de años anteriores y atender como es debido a sus detalles.

Estima conveniente por esto el infrascrito, pedir al Honorable Congreso que se le autorice para corregir, al tiempo de la impresión del Presupuesto, las referencias legales del encabezamiento de las partidas y perfeccionar la clasificación de los gastos variables del ítem 4 dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos, respetando siempre las cifras autorizadas en cada ítem de cada capítulo.

Dios guarde à la Honorable Cámara. — **Julio Philippi**.—Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión la insinuación que se formula en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la insinuación.

Aprobada.

En consecuencia, han quedado totalmente despachados los Presupuestos.

# 7.—TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CO-VADERAS FISCALES

El señor Secretario. - Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, tiene la honra de informaros acerca de un mensaje del Ejecutivo, en que se formula un proyecto de ley que pone término al contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales a favor de don Juan J. Mac Auliffe, autorizándolo, a la vez, para extraer guano en ciertas condiciones que se indican en el proyecto en referencia.

Por escritura pública de fecha 20 de Diciembre de 1920, el Fisco, autorizado por decreto supremo número 2,533, del mismo año, concedió al señor Mac Auliffe autorización para explotar las covaderas del Estado, ubicadas en la zona comprendida entre el puerto de Coquimbo y el de Arica.

Entre las condiciones que se fijaron al concesionario, se estableció un mínimo de 25,000 toneladas de abono que el señor Mac Auliffe debía explotar anualmente, pagando, en caso de no cumplir esta obligación, una multa de 20 pesos por cada tonelada que le faltare para completar el mínimo referido. El contrato venció el 1.0 de Enero de 1928.

Según se expresa en el preámbulo del mensaje, el señor Mac Auliffe no pudo nunca cumplir con la exigencia que se viene relacionando, por cuyo motivo se le impuso una multa de 50,192 pesos 10 centavos, que, al ser aplicada, pudo comprobarse que no correspondía a la suma exacta que, por el motivo dicho, adeudaba el concesionario, ya que su verdadero monto era diez veces mayor al fijado.

Después de numerosas gestiones hechas por el Gobierno para solucionar la situación producida, se ha llegado a un acuerdo con el señor Mac Auliffe que permite ponerle término.

El concesionario entregará al Fisco sesenta mil sacos de guano de covaderas, formándose esta cifra de parte que ya tiene en su poder el señor Mac Auliffe y el saldo que deberá extraer en el término de nueve meses, contados desde la fecha de la dictación de la ley en proyecto.

El señor Mac Auliffe, dentro del plazo antes indicado, sólo podrá exportar guano una vez que haya puesto a disposición del Fisco treinta mil sacos del total de sesenta que deberá entregar al Fisco.

Cumplidas todas las obligaciones que el proyecto impone al concesionario, éste quedará exento de toda otra obligación, multa o indemnización derivada del contrato de fecha 20 de Diciembre de 1920, devolviéndo-le las garantías que hubiere constituído a favor del Fisco.

Los sesenta mil sacos de guano serán cedidos a la Sociedad Nacional de Agricultura, la que procederá a venderlos al precio que fije el Presidente de la República, de acuerdo con la ley número 4,613, sobre comercio de abonos.

La Comisión considera conveniente el proyecto ya que, por sus disposiciones, se pone término a la situación creada a las covaderas fiscales, obteniéndose, al mismo tiempo, una fuente de entradas que redundará en beneficio de la agricultura nacional.

Se eliminan, al mismo tiempo, las dificultades producidas acerca de la multa que había impuesto al señor Mac Auliffe cuya percepción se prestaba a largas y complicadas tramitaciones.

En mérito de lo expuesto, tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento al proyecto con la sola salvedad de reemplazar en la letra e) del artículo 1.0 la palabra "definitiva" por "pública", corrigiéndose de este modo un defecto de redacción.

Sala de la Comisión, a 1.0 de Diciembre de 1930.—Gabriel Letelier Elgart.—J. L. Carmona. — Carlos Villarroel. — Arturo Lyon Peña.—Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

El proyecto propuesto en el mensaje del Ejecutivo dice así:

"Artículo 1.0 a) Declárase terminado el contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales, otorgado a favor de don Juan J. Mac Auliffe, por decreto supremo número 2,533, de fecha 12 de Diciembre de 1920, sin perjuicio de la extracción y elaboración de guano, que más adelante se autoriza;

b) El señor Mac Auliffe extraerá de las guaneras y entregará al Fisco dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la presente ley, sin cargo alguno para éste, la cantidad de sesenta mil (60,000) sacos, de ochenta kilos (80) cada uno, de guano elaborado y envasado en conformidad a las bases establecidas en el contrato de concesión y con una ley no menor del 15 por ciento de anhídrido fosfórico y 1 por ciento de ázoe, puesto en cancha de covaderas, siendo los sacos o envases e hilos de cuenta fiscal. Queda entendido que el Gobierno no entregará a la venta el guano que recibirá, de acuerdo con el inciso anterior, sino después de transcurridos los nueve meses indicados;

c) Se autoriza al señor Mac Auliffe para vender, debidamente elaborada, en conformidad a las bases del contrato de concesión y con una ley no inferior a 8 por ciento de anhídrido fosfórico y de 1.5 por ciento de ázoe, todas sus existencias de granzas de Chipana, que le corresponde conforme al contrato y se le autoriza igualmente para extraer y exportar, por su cuenta seis mil (6,000) toneladas de guano blanco. Se fija como precio base para la venta de las granzas a que se refiere el presente inciso, puestas en Valparaíso, un peso veinticinco centavos (\$ 1.25), la unidad de anhídridos fosfóricos y a un peso setenta y cinco centavos (\$ 1.75) la unidad de ázoe;

d) El señor Mac Auliffe, sólo podrá exportar guano una vez que haya puesto a disposición del Fisco treinta mil sacos de guano (30,000), del total de seseuta mil (60,000) a que se refiere el inciso b) del presente artículo y de haber aumentale en fiscales a trescientos mil pesos (\$ 300,000), la garantía de cien mil pesos (\$ 100,000) que tiene actualmente, garantía que se hará efectiva a razón de quince pesos (\$ 15) por cada saco que no haya entregado antes del vencimiento de nueve meses, que se contarán desde la fecha de la presente ley. Este aumento se hará en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, del 8 por ciento de interés anual y 1/2 o 1 por ciento de amortización, también anual. Los intereses que los bonos o cédulas produzcan, pertenecerán al 'contratista. El valor de las amortizaciones que sufra el depósito de garantía, se aplicará al reemplazo de las cédulas amortizadas de tal manera que éste se mantenga en toda su integridad;

e) Con el cumplimiento de lo estableci-

do en la presente ley, el señor Mac Auliffe quedará exento de toda otra obligación, multa o indemnización proveniente del contrato de concesión, otorgado por decreto supremo número 2,533, de 12 de Diciembre de 1920, y se le devolverán las garantías constituídas o el saldo en su caso, otorgándose la correspondiente escritura definitiva de finiquito.

Artículo 2.0 Los sesenta mil sacos (60,000) de guano, a que se refiere la letra b) del artículo 1.0 de esta ley, serán cedidos a la Sociedad Nacional de Agricultura para su venta al público, en conformidad a lo dispuesto en la ley número 4,613, de 25 de Julio de 1929, y a los precios que fije el Presidente de la República; esta sociedad efectuará los gastos de envase, hilo y transporte de dicho guano, y dedicará la utilidad obtenida en su venta a fines de fomento y ayuda a la industria agrícola.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor Ríos.— En la sesión en que el honorable señor Bórquez pidió que se tratara este proyecto, tuve oportunidad de formular algunas observaciones tendientes a demostrar que este asunto no podía ser discutido así, sin mayor estudio, y sin haberle leído siquiera el proyecto por tratarse de un negocio que constituye una enorme riqueza para el país, puesto que se refiere a un elemento que podríamos llamar de primera necesidad para la agricultura chilena.

Por mi parte, desde que ocupo un asiento en el Congreso vengo recibiendo numerosas peticiones de mis amigos de la provincia de Arauco, en el sentido de procurar que la explotación de las covaderas fiscales se efectúe en la mejor forma posible, a objeto de que el guano que de ellas se extrae pueda obtener a precios módicos.

A principios del año 1928, tuve ocasión de formular algunas observaciones sobre este asunto, y el señor Ministro del ramo reunió antecedentes que ordenó remitir a la Superintendencia de Salitre y Minas, a fin de que se liquidara la actual concesión y se pidicran propuestas públicas para la explotación de las covaderas fiscales, a fin de que el guano pudiera expenderse a precio conveniente a los agricultores que lo necesitan.

Como dato ilustrativo para que pueda pieda apreciarse el alcance de este negocio, puedo pana."

decir que hace pocos días ha estado en mi oficina un agricultor de la provincia de Arauco, quien me dijo que en los tres últimos años no ha podido usar este abono en sus siembras porque el costo del saco, puesto allá, era de veinticinco o treinta pesos, siendo de advertir que a la cuadra de terreno es necesario ponerle seis sacos, y este agricultor sólo ha podido aplicarle enatro sacos.

Se ve, pues, que el precio de este abono es prohibitivo para nuestros agricultores, que se ven obligados a reemplazarlo por abonos importados que se venden a precios muy inferiores.

Los antecedentes de este proyecto están expuestos en la exposición de motivos que se hace en el mensaje, diciendo que "por decreto supremo de fecha 18 de Diciembre de 1920, reducido a escritura pública con fecha 20 del mismo mes y año, se concedió a don J. J. Mac Auliffe las covaderas fiscales ubicadas desde el puerto de Coquimbo hasta el de Arica y que dicho contrato terminó el 1.0 de Enero de 1928, en virtud del vencimiento del plazo de la concesión".

"En él se imponía al contratista la obligación de explotar anualmente un mínimum de 25.000 toneladas de abono, debiendo pagar una multa de 20 pesos por tonelada que le faltara para completar esta cantidad. Según los comprobantes que obran en poder del Gobierno, el contratista no cumplió en ninguno de los años desde 1921 a 1926, inclusive."

"Sin embargo, dice el mensaje, por varios decretos de los años 1921 a 1927, se declaró que el contratista había cumplido con las obligaciones del contrato, y, únicamente en el año 1924, se autorizó al Director del Tesoro para que hiciera efectiva al contratista una multa de 50,192 pesos 10 centavos, cuando, en realidad, lo que debía por multas era una suma diez veces mayor, o sea, más de medio millón de pesos."

"Además, una comisión gubernativa, que se nombró en Mayo de 1929, verificó que por capítulo de destrucción de bienes fiscales, el contratista adeudaba 13,785 pesos."

Después de todo esto, el mensaje reconoce al concesionario cierta cantidad de guano que no se determina cuanto es, y la propiedad de cierta cantidad de granzas de Chinana" "Durante más de dos años, agrega el mensaje, diversos Ministros, la Superintendencia de Salitre y Minas y el Consejo de Defensa Fiscal, han tratado de liquidar el contrato del señor Mac Auliffe, sin llegar a resultado.

Después de largas tramitaciones, se ha llegado a un acuerdo con el señor Mac Auliffe, el que es beneficioso, pues permite al Fisco disponer de 60,000 sacos de guanos de covaderas que se destinarán integramente al beneficio de la agricultura nacional. cediéndoles a la Sociedad Nacional de Agricultura, para que ésta los venda a precios convenientes y dedique el producido de su venta a la prosecución de su labor de fomento de la agricultura nacional, v. por otra parte, da plazos adecuados al señor Mac Auliffe para que éste se desligue de los intereses que mantiene en las covaderas fiscales y se puedan pedir nuevas propuestas públicas, que resguarden debidamente los intereses agrícolas del país, cuya necesidad de abonos fosfatados es hoy totalmente cubierta por productos importados del extranjero."

De manera que el señor Ministro reconoce que los abonos fosfatados, de imprescindible necesidad para la agricultura, son totalmente reemplazados por productos importados del extranjero, en circunstancias de que existe en Chile una abundancia extraordinaria de esta clase de abonos.

Ahora voy a analizar las cargas que se imponen al contratista para dar por terminado el contrato, que, dicho sea de paso, caducó por vencimiento del plazo el 1.0 de Enero de 1928.

Debe entregar, sin cargo alguno para el Estado, dentro de los nueve meses siguientes a la promulgación de esta ley, sesenta mil sacos de 80 kilos cada uno de guano elaborado y envasado, puesto en cancha en las covaderas, siendo los sacos o envase y el hilo, de cuenta del Estado.

Estimado este trabajo en un coste de 3 pesos por saco, tendríamos que al concesionario esto le demandaría un gasto de 180,000 pesos.

Veamos, ahora, las compensaciones que recibe; en primer lugar, se le perdonan las multas en que ha incurrido, que, según el mensaje, ascienden, más o menos, a 500,000 pesos.

Se le perdonan los perjuicios ocasionados en bienes fiscales, que han sido estimados, por una comisión gubernativa, en 13,785 pesos.

Se le autoriza para que pueda explotar o exportar 60,000 quintales de guano blanco, los que deben darle una utilidad líquida mínima de 20 pesos por quintal, o sea, un total de 1.200,000 pesos.

Se le autoriza para que pueda explotar y vender todas sus existencias de granzas de Chipana, cuya cantidad se ignora, y por consiguiente, no puedo avaluar.

De manera que esta transacción significa para el concesionario una utilidad que prudencialmente yo estimo en 1.713,785 pesos.

Y si de esta suma se descuenta lo que el concesionario gaste en la explotación de los sesenta mil sacos a favor del Fisco, o sea, 180,000 pesos, tendría una utilidad líquida de 1.533.785 pesos.

Sin esta transacción, toda esa suma debería pasar al Estado, o por lo menos, beneficiar a la agricultura nacional.

Además, el problema del abono barato para la agricultura chilena, queda durante nueve meses más sin solución, y se priva a las provincias del Sur del guano blanco, especialmente a la de Chiloé, que más lo emplea en el cultivo de las papas, ya que el concesionario podrá explotar dicho abono. Creo que mi honorable amigo el señor Bórquez podrá decir si esto es o no efectivo.

Se priva a la agricultura, además, del otro abono, ya que las seis mil toneladas no podrán entregarse a la venta sino después de transcurridos los nueve meses de la concesión.

Yo supongo, señor Presidente, que esta transacción se habrá hecho con la intervención de la Dirección de Servicios Agrícolas del Estado, y no me explico cómo esta oficina ha podido informar favorablemente este negocio, que es ruinoso para la agricultura chilena.

No me guía, señor Presidente, el propósito de que se cause mayores gravámenes o de molestar al actual concesionario, y creo que bien podría el Ejecutivo dar por terminado este contrato, sin gravamen alguno para las partes

Lo único que yo deseo es que esta riqueza nacional se explote por el Estado en forma de que reporte un servicio a la agricultura, especialmente a la del Sur del país, entregándole este artículo en condiciones económicas. No quiero que siga enriqueciendo a uno o dos particulares afortunados.

El señor **Bórquez.**—Como representante de la provincia de Chiloé, señor Presidente. me he preocupado de este asunto. Si durante los dos o tres últimos años no hubiera habido guano, no debería atribuírse esto a culpa del señor Mac-Auliffe, sino a que terminó en esa fecha el plazo del contrato, sin que se haya cancelado ahora, por haberse presentado algunas dificultades. El señor Ministro de Hacienda ordenó la retención de todo el guano que existe explotado y listo para ser embarcado en los puertos de las covaderas. Sin embargo, año tras año se ha conseguido el envío al Sur del país de la cantidad necesaria de este elemento, en el momento opor-

El honorable señor Ríos dice que el concesionario debe por multas una suma superior a 500 mil pesos...

El señor **Ríos.**—El mensaje del Ejecutivo lo dice, señor Senador.

El señor **Bórquez.**—Yo me considero autorizado para opinar sobre esta materia, señor Presidente, porque, además de ser miembro de la Comisión de Agricultura, que estudió el proyecto en debate, conozco personalmente este problema y durante dos o tres años me he preocupado de que se remita suficiente guano, a fin de abastecer la demanda que hace la región del Sur del país.

El año pasado se vendieron 25,000 sacos de guano a 23 pesos cada uno, en circunstancias de que el contrato con el señor Mac-Auliffe, autorizaba a este caballero para cobrar 35 o 40 pesos, según la ley de fosfato que tuviera el guano. Este año se enviaron al Sur 25,000 sacos. De esta manera, el señor Mac-Auliffe ha entregado este artículo con una diferencia de precio desfavorable de 10 a 15 pesos por saco. Si hubiera una multa de por medio, ya estaría cancelada por esta diferencia de precio, y así lo ha entendido el Gobierno al no hacerle efectiva la multa. Ahora el Ejecutivo envía un mensaje en que se permite la explotación y exportación de guano blanco, para recompensar los perjuicios sufridos por el señor Mac-Auliffe.

Hay que tomar en cuenta que el saco empleado como envase dura 6, 7 o 9 meses en buen estado, y se pudre después de un año, haciéndose por esto necesario cambiarlo dos o tres veces.

Los agricultores nacionales no han sufrido nunca perjuicios, ni ahora ni antes, ni los agricultores de Chiloé o Valdivia han reclamado jamás por falta de abonc.

El precio del abono varía según la ley de fosfato que contiene, y así, la unidad de fosfato vale 1 peso 25 centavos, en tanto que el señor Mac-Auliffe, lo vende a 90 centavos, de manera que no veo que haya una explotación para nuestros intereses. En ninguna parte del mundo se vende el fosfato a un precio más bajo que en Chile.

El señor **Ríos**.—Sin embargo, aquí no llega sino guano importado.

El señor **Bórquez.**—Durante la época en que el señor Delcourt tuvo a su cargo este asunto no se celebró ningún contrato.

Ahora, tampoco se ha hecho propaganda de ninguna especie para recomendar el abono de pájaro, que es el más completo para las necesidades de la agricultura. Los diarios y revistas agrícolas, como podrá comprobarlo quienquiera que las revise, jamás lo hacen y, eso sí, recomiendan los abonos importados. Y el señor Mac-Auliffe, tampoco es responsable de esto.

Conjuntamente con autorizar al concesionario para que exporte 60 mil sacos de guano, se le obliga a entregar otros 60 mil al Estado, sin costo alguno para éste en la recolección y embarque. Con esta partida de 60 mil sacos no faltará abono y, por el contrario, habrá de sobra para abastecer la demanda de éste y del próximo año.

Este guano está depositado...

El señor Ríos.—¿En qué parte?

El señor **Bórquez.**—En las guaneras, señor Senador.

El señor Ríos.—Eso es como si no estuviera en parte alguna, porque de allí no puede llegar a poder del agricultor.

El señor **Bórquez.**—Ya dije que a Chiloé y Valdivia, se habían enviado 25,000 sacos, que es el consumo anual de guano que bacen estas provincias. Si hubiera habido ne-

cesidad de más, el Gobierno habría mandado otra cantidad utilizando los vapores de la carrera que se hubieran prestado a hacerlo.

El señor Ríos calcula que se pagan tres pesos por cada saco de guano recolectado en las guaneras. Si el señor Senador conociera lo que es esto, sabría que este pago es de diez o quince pesos por saco, en atención a que el guano se recoge en las puntas más escarpadas de las rocas, que es donde lo deposita el pájaro, corriendo la gente encargada de estos trabajos grandes riesgos de su vida.

El señor **Ríos.**—¿ Dice Su Señoría que el importe de la recolección de un saco es de diez o quince pesos?

El señor Bórquez.—Sí señor Senador.

El señor **Ríos.**—Entonces el dato que yo tengo y que he recogido después de consultar algunas oficinas fiscales, es muy errado.

El señor **Bórquez**.—Así es, honorable colega.

El pájaro deposita el guano en las partes más difíciles, casi inaccesibles y, para recolectarlo, en muchos puntos hay que levantar la tierra, porque siempre se producen derrumbes, por efectos de la misma extracción.

Yo creo conveniente y la Comisión así lo estimó también, este proyecto, y considero que con su aplicación se va a conseguir el fin que se desea.

Aquí se acuerda que se cancele el contrato para que el Fisco quede en libertad de ofrecer la concesión en propuestas públicas. Después veremos si baja el precio del abono. Por ahora, considero que el abono fosfato de pájaro a 0.90 centavos la unidad, es muy barato ya que el importado se vende a 1 pesos 25 centavos.

El señor **Azócar.**— ¿Podría decirme Su Señoría, cuánto vale el saco?

El señor **Bórquez.**—Veinticinco o veintiséis pesos, honorable Senador; depende de la lev de fosfato y ázoe que contenga.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que conozco personalmente lo que se relaciona con las faenas del guano de covaderas y que, últimamente, con ocasión de la Exposición de Osorno, hablé con varios agricultores de la región para preguntarles si tenían reclamos que formular respecto de la provisión de guano, o si era de mala calidad, y se me contestó que en general estaban satisfechos.

El señor **Ríos.**—Ante todo, señor Presidente, debo manifestar que no tengo ningún prejuicio en contra del señor **Mac-Au**liffe, y que al formular mis observaciones no me guía otro propósito que el de obtener que las covaderas, que constituyen una riqueza fiscal, sean explotadas en forma que signifique realmente un beneficio para la agricultura nacional.

Pero, por antecedentes que obran en mi poder, me he formado la convicción de que su explotación se ha hecho con criterio netamente comercial, sin mirar en absoluto el interés de la agricultura del Sur del país, y así se esplica que este artículo que puede considerarse de primera necesidad, sólo pueda obtenerse en la provincia de Arauco, a 25 y 30 pesos el saco de ochenta kilos.

Para abonar debidamente una cuadra de terreno en la provincia de Arauco, se necesitan seis sacos de guano de covaderas, lo que significa un desembolso de ciento cincuenta pesos por cuadra—este mismo cálculo lo hizo el señor Ministro de Fomento para demostrar la necesidad del proyecto sobre primas de exportación a los productos agrícolas—circunstancia por la cual, como se comprenderá, no son muchos los agricultores de aquella región que se hallan en situación de poder emplearlo.

No tengo prejuicio alguno, lo repito, en contra del actual concesionario de las covaderas fiscales; no deseo causarle daño; ojalá pudiera liquidarse su contrato, tomando muy en cuenta sus intereses.

Creo que habría positiva ventaja en cancelar el contrato, y sin cargo alguno para el Fisco ni para el señor Mac-Auliffe, fijándose inmediatamente las bases de las nuevas propuestas públicas que se pedirían a fin de que este artículo puedan adquirirlo los agricultores a precios más convenientes

Ahora, con el sistema ideado por el señor Ministro de Fomento, que concede al concesionario este plazo de nueve meses el Gobierno no podrá vender esta existencia hasta después de transcurrido ese plazo.

El señor **Bórquez.**—Yo creo, señor Senador, que puede venderlo, pero no podrá exportarlo.

El señor **Ríos.**—Si tuviera el Gobierno autorización para vender, bien podría exportar; pero según el proyecto, no podrá disponer de los sesenta mil sacos que va a recibir en pago, sino después de transcurridos los nueve meses. Es decir, que durante este plazo, va a quedar paralizado el comercio de los abonos.

Seguramente vamos a estar durante un año entero sin poder hacer adquisiciones de este abono.

El señor **Lyon.**—La disposición que se critica no tiene mayor importancia, porque la época en que se emplean estos abonos en las tierras empezará dentro de nueve meses.

En la época del verano no se abonan las tierras.

Yo, señor Presidente, no considero mala la transacción que el Gobierno propone en este proyecto de ley porque si bien es cierto que por el capítulo de indemnizaciones, el señor Mac Auliffe debía más de 500,000 pesos, también es cierto que esta multa no se hizo efectiva y, por el contrario, se declaró que sólo debía alrededor de 50,000 pesos.

Mientras tanto, con esta transacción se va a aplazar por algunos meses la completa liquidación de este negocio, a causa de la concesión que se da al señor Mac Aulife para exportar cierta cantidad de guano y la obligación que se le impone de entregar al Fisco 60,000 sacos; pero en cambio, el Fisco, en vez de percibir la suma de 50,000 pesos que le corresponderia al poner término violento al contrato, aplicando las multas al concesionario, percibirá la suma de 1,000,000 y tantos mil pesos, que es el precio de venta de los sesenta mil sacos de guano que debe entregar el señor Mac Auliffe.

Ahora, que el señor Mac Auliffe vaya a ganar tanto o cuanto con la exportación del guano que se le autoriza para sacar, poco nos debe importar, ya que en esta transacción el Estado va ganando más de 1.000,000 de pesos, mucho más que lo que podría percibir por las multas ...

El señor **Ríos.**—¿Me permite el honorable Senador?...¿De donde resulta el 1.000,000 de que habla Su Señoría?

El señor Lyon.—Los 60,000 sacos que en-

tregará el concesionario se podrán vender fácilmente a 20 pesos cada uno.

El señor **Ríos.**—Cada uno de esos sacos le significan 3 o 4 pesos de costo al concesionario.

El señor **Lyon**.—Pero el Gobierno va a obtener de ellos 20 a 25 pesos, lo que significa más de 1.000,000 de pesos.

El señor **Ríos.**—Yo le atribuyo mucha importancia al hecho de que las covaderas queden desde luego en poder del Estado, y en condiciones de poderlas ofrecer ventajosamente a un nuevo concesionario.

El señor **Lyon.**—Hay que tomar en cuenta también la situación del concesionario que se va a desprender de una cantidad de guano que le pertenece, porque lo ha recolectado durante la vigencia de la concesión.

El señor **Ríos.**—No lo tiene todavía recolectado; puede leerse la letra b) del artículo 1.0, que dice: "El señor Mac Aulife extraerá de las covaderas y entregará al Fisco" etc.

El señor **Lyon**.— Esos sacos están en las covaderas.

El señor **Rícs.**—Ruego a Su Señoría se strva leer lo que dice el proyecto.

El señor **Lyon**.—Por lo demás, este punto no tiene mayor importancia.

El señor **Ríos**,—La letra d) del artículo 1.0 dice que el señor **Mac Auliffe extraerá** de las guaneras y entregará al Fisco dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la presente ley, sin cargo alguno para éste, la cantidad de 60,000 sacos de 80 kilos cada uno.

El señor **Bórquez**.—Hay que tomar en cuenta las condiciones difíciles en que se efectúa la explotación de las covaderas. En primer lugar, la extracción misma se hacce difícultosa, porque estos depósitos de guano se encuentran en una parte de la costa chilena que mis honorables colegas saben es muy escarpada. En seguida, es necesario trasladar el guano y acumularlo en los puntos de embarque. Todo esto por cuenta y riesgo del concesionario

La operación de embarque también presenta serias dificultades, porque no existen muelles en aquellas caletas.

El señor Barros Jara.—Por las observaciones que se han formulado durante la discusión de este proyecto, deduzco primeramente que en este negocio ha habido cierto abandono al dejar transcurrir el plazo de la concesión sin liquidar a su término el contrata celebrado con el concesionario.

Si ha existido la intervención de un funcionario, impidiendo la venta de guano de nuestras covaderas para que no le hiciera competencia a otro abono extranjero en el mercado, me parece que lo más indicado es que se le llame para que responda del cargo que se le formula.

Por último, dada nuestra situación económica, no me parece conveniente estar adquiriendo guano en el extranjero, cuando aquí lo tenemos en calidad superior que el importado; sin embargo, preferimos como en tedo, el artículo extranjero.

Como el señor Bórquez conoce este asunto, y es la persona a quien le solicitamos nos Eustrara sobre la materia, siendo también Su Señoría quien ha influído para que este abono se siguiera enviando al Sur, yo me atendré a lo que Su Señoría dice y daré mi voto favorable al proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobaco en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular.

El señor **Ríos.**—Pido que la discusión particular quede para la sesión próxima.

El señor **Barros Jara.**—¿No quiere Su Señoría que se resuelva este asunto?

El señor **Ríos.**—Tengo derecho, señor Scnador, para formular esa petición.

El señor Barros Jara.—No desconozco el derecho de Su Señoría.

E' señor **Opazo** (Presidente).—En consecuencia, la discusión particular quedará para la próxima sesión.

# 8.—MODIFICACION DEL ARANCEL ADUANERO

El señor **Echenique**.—¿En qué situación se encuentra el proyecto que modifica el arancel aduanero?

El señor **Opazo** (Presidente).—Se va a dar lectura al informe señor Senador.

El señor Secretario.—Da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que re-

comienda la aprobación, con la sola modificación de reemplazar la letra b) del artículo 1.0, por la siguiente:

"b) Agrégase a continuación de la partida 1453, las siguientes partidas nuevas:

Partida 1453-a. Las que excedan del tonelaje fijado por el Presidente de la República. . . . . . . . . . . . Libre.

## PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 4,321, de 7 de Enero de 1928, sobre Arancel Aduanero:

a) Reemplázase la Partida 1453, por la si-

gniente:

"Partida 1453... las demás hasta el tonelaje que fije cada año el Presidente de la República, en relación con la capacidad de los astilleros nacionales, por tonelada bruta de arqueo .... 100 pesos.

b) Agrégase a continuación de la Partida

1453, la siguiente Partida nueva:

"Partida 1453-a ... las que excedan del tonelaje fijado por el Presidente de la Re-

pública... Libre".

"Artículo 2.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, se liquidarán de conformidad con esta ley, los derechos que se adeudaren desde la vigencia del actual Arancel Aduanero, de fecha 9 de Enero de 1928".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto, y si no se pide, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala, para entrar a la discusión particular.

Acordado.

El señor Secretario.—Artículo 1.0

"Artículo 1.0 Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 4,321, de 7 de Enero de 1928, sobre Arancel Aduanero:

a) Reemplázase la Partida 1453, por la si-

guiente:

"Partida 1453... las demás hasta el tonelaje que fije cada año el Presidente de la República, en relación con la capacidad de los astilleros nacionales, por tonelada bruta de arqueo... 100 pesos.

b) Agrégase a continuación de la Partida

1453, la siguiente Partida nueva:

"Partida 1453-a... las que excedan del tonelaje fijado por el Presidente de la República ... Libre".

La Comisión propone la siguiente modificación:

Reemplazar la letra b) del artículo 1.0, por la siguiente:

"b) Agrégase a continuación de la partida 1453, las siguientes partidas nuevas:

Partida 1453-a. Las que excedan del tonelaje fijado por el Presidente de la República. . . . . . . . . . . . . Libre.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En discusión el artículo segundo.

El señor **Secretario.— "Artículo 2.0** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial.** Sin embargo, se liquidarán de conformidad con esta ley, los derechos que se adeudaren desde la vigencia del actual Arancel Aduanero, de fecha 9 de Enero de 1928".

El señor **Villarroel.**—Me asalta la duda, señor Presidente, de que este artículo importe dar efecto retroactivo a la ley, porque dice el proyecto: "sin embargo, se li-

quidarán de conformidad con esta ley, los derechos que se adeudaren desde la vigencia del actual Arancel Aduanero, de fecha 9 de Enero de 1928".

De manera que se trata de derechos adeudados y determinados por una ley anterior, y el proyecto que se discute, no podrá legislar sobre estos derechos, sin incurrir en el error jurídico de dar efecto retroactivo a una ley.

Sería conveniente, que alguno de los señores miembros de la Comisión diera una explicación a este respecto.

El señor Barros Jara.—Lo que se debe hasta hoy día, se paga practicándose la liquidación correspondiente en conformidad a los derechos que estaban en vigencia, y en adelante, regirá la nueva ley.

El señor **Echenique**.—Lo que hay en esto es que se había establecido una tarifa la cual no se ha pagado nunca; la ley rigió pero sin aplicación práctica, de manera que la nueva ley entraría a imperar para hacer la liquidación de derechos devengados durante la vigencia de la anterior.

El señor **Bórquez.**—Se trataba de una ley cuyos efectos estaban prácticamente en suspenso.

El señor **Irarrázaval.**— ¿De manera que nadie había pagado los derechos estipulados?

El señor Bórquez.—Nó, señor Senador.

El señor **Echenique**.—Los interesados han reclamado, y ha quedado en suspenso este pago de derechos.

La Comisión pidió antecedentes a los Ministerios de Hacienda y de Marina, y este proyecto es el resultado de los informes que dieron esos Ministerios.

El señor Villarroel.—En realidad. este proyecto tiene efecto retroactivo.

En todo caso, yo salvo mi voto.

El señor Irirázaval.—Yo creo que más que una ley de efecto retroactivo debe considerarse éste como un caso de condonación de deudas, porque si han debido pagarse estos derechos y no habiéndose pagado se declara que los fondos que el Fisco ha debido percibir no los va a cobrar sino en conformidad a una ley más benévola, de lo que se trata, en realidad, es de una condonación.

El señor Villarroel. Entonces debería

decirse francamente que se trata de una condonación.

El señor Irarrázaval.— Lo que me extraña y me asusta verdaderamente, es que ahora que está de moda poner derechos prohibitivos para muchas cosas, se diga que una ley de Enero de 1928, no puede cumplirse porque los derechos son muy elevados, y que al cabo de tres años se presente un proyecto estableciendo que estos derechos, no pagados oportunamente, se van a pagar conforme a una modificación de aquella ley en vigencia.

Esto, en todo caso, es irregular y muy peligroso.

El señor Barros Jara.—Yo he entendido que el proyecto en discusión se refería a los remolcadores, que se creyó que era conveniente que no pagaran el derecho de cien pesos por tonelada, porque son absolutamente necesarios para los buques a vela en el Sur del país.

No tenía noticias de este agregado que se le ha hecho al proyecto; pero si se interpreta como una condonación de deudas, no hago cuestión.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, se dará por apro-

El señor Villarroel.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Aprobado con la abstención del honorable señor Villarroel.

Como faltan pocos minutos para el término de la hora, se levanta la sesión.

\_\_\_Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción.